



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, COMEVO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. PENÉLOPE JHORALXIS PARRA MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419 del 07 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I04024-007-00

Registro SAI
U240608

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta, número **AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación número GA/884/2024 de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Adquisiciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX) documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 17 de abril de 2024, en la Novena Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024, mediante Acuerdo número EXT-09-001/2024, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/009256/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con folio número 0000450010-2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I04024-007-00

Registro SAI
U240608

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 25,800 de fecha 06 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública número 231 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico Numero N-2019008877 denominada **COMEVO, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, la explotación y operación de toda clase de industrias, quedando comprendidas en esta actividad de una manera enunciativa y no limitativa, las de fabricación, manufactura, producción, construcción, reconstrucción, reparación, adaptación, integración, combinación, proceso, empaque y envases de toda clase de maquinaria, aparatos, maquinas, instrumentos, equipos, y sus partes, material de curación, y reactivos químicos, productos odontológicos, medios de contraste, material de aseo y limpieza, medicamentos, así como la mezcla y combinación de materias primas y productos elaborados y semielaborados.
- II.2 La **C. PENÉLOPE JHORALXIS PARRA MONTOYA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 199,970 de fecha 07 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Propiedad de la misma entidad bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2019008877, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **COM1812066L2**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I04024-007-00

Registro SAI
U240608

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 93720354, correos electrónicos: [REDACTED] domicilio ubicado en Calle Playa Copacabana, Numero 41, Col. Reforma Iztacihuatl Norte, C.P. 08810, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Relación de Administradores de contrato 2024, oficio número 09 53 84 61 1CFD/009256/2024 y Atenta Nota"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto, Oficio de notificación de Adjudicación y Acuerdo número EXT-09-001/2024,"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$49,863,308.38 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 38/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$124,637,273.51 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El/los precio(s) unitario(s) es/son considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **8.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición por **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato, dichas entregas se realizarán de forma programada mediante cita confirmada, que corresponda a 2024.

La cita se deberá generar en un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico gestioncitas@birmex.gob.mx.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en un horario de 7:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, a través de escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para el mismo.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Una vez emitida la orden de reposición, **"EL PROVEEDOR"** contará con 15 (quince) días naturales para la entrega de los bienes, lo anterior conforme a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en el oficio de Notificación de Adjudicación que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, lo anterior, conforme lo señalado en la Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, misma que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 1, 2, 4 y 10 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los numerales 1, 2, 4 y 10 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la formalización del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior en términos de lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 18 00/202400 de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral 3. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de observar lo señalado en el numeral 3. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a través de fianza otorgada por Institución Autorizada. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto integrada en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, lo anterior



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I04024-007-00

Registro SAI
U240608

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales contados a partir del día hábil siguiente de la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** conforme la causa y porcentaje señalados en el numeral 7, de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente en los plazos establecidos en el presente contrato y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I04024-007-00

Registro SAI
U240608

directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I04024-007-00

Registro SAI
U240608

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001104024-007-00

Registro SAI
U240608

que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **21 de octubre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I04024-007-00

Registro SAI
U240608

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMEVO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: COM1812066L2


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. PENELOPE JHORALXIS PARRA
MONTAYA.
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO".


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HNN/JMLM/BERO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

4		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001I04024-007-00
			Registro SAI U240608

ANEXO 1 (UNO)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1

HORA: 11:36:59 A. M.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0246608

No. REQUISICION: 0980010030124HX53

No. REQUISICION: 0980010032024HX53

ANEXO 1

PROVEEDOR : COMEVO, SA DE CV
R.F.C. : COM -181206-6L2
No. PROVEEDOR: 00159170

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO
CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON
3 SUPOSITORIOS.
010 000 0105 00 00 3 SUPOSITORIOS.
Marca: FIREMOL/RS 40962003 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LOE -000208-V42

COBERTURA :

098001150900 242,784
PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO
CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON
3 SUPOSITORIOS.
010 000 0514 00 00 3 SUPOSITORIOS.
Marca: FIREMOL/RS 40382003 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LOE -000208-V42

COBERTURA :

098001150900 2,264
DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSUL
A O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG
ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.
010 000 1093 00 00 ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.
Marca: CITPL/RS INVIMA 2010 N-13969 R1
Procedencia: INDIA
RFC Fabricante: COM -181206-6L2
Marca: DAN/RS 2671/DRUG/139/2019/3586
Procedencia: INDIA
RFC Fabricante: COM -181206-6L2

COBERTURA :

098001150900 5,472
BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPE
NICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE
CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:
BENCILPENICILINA PROCAINAEQUIVALENTE A
300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPE
010 000 1093 00 00 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN F
RASCO AMPULA Y 2ML DE DILUYENTE.

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
97,114 ✓	242,784 ✓	\$38.39 ✓	\$9,320,477.76	0%	\$0.00	\$3,728,206.46 ✓	\$9,320,477.76
906 ✓	2,264 ✓	\$38.39 ✓	\$86,914.96	0%	\$0.00	\$34,781.34 ✓	\$86,914.96
2,189 ✓	5,472 ✓	\$4,294.00 ✓	\$23,496,768.00	0%	\$0.00	\$9,399,566.00 ✓	\$23,496,768.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0-04

SP

SIN TEXTO

Clasif. Presp.:
099001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 2

HORA: 11:37:00 a. m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

NO. CONTRATO: 0240608

NO. REQUISICION: 099001003024HX53

NO. REQUISICION: 099001033024HX53

ANEXO 1

PROVEEDOR : COMEVO, SA DE CV
R.F.C. : COM -181206-612
No. PROVEEDOR: 00159170

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

010 000 1923 00 00-RASCO AMPULA Y 2ML DE DILUYENTE.
Marca: BENCILPEN/RS FORM 28-BN2/08/36 ✓
Procedencia: INDIA ✓
RFC Fabricante: COM -181206-612 ✓
Marca: BENCILPEN/RS FORM 25-BN2/08/35 ✓
Procedencia: INDIA ✓
RFC Fabricante: COM -181206-612 ✓

COBERTURA :
099001150900

743.496
BENCILPENICILINA BENZATINICA COMUESTA S
USPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA
CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENI
CILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCIL
IPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA
EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICI
LINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVAL
ENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA EN
VASE CON DV FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CO
N 3 ML.

310 000 1938 00 00/RS FORM 25-BN2/08/35 ✓
Marca: TRIPLE PE/RS FORM 25-BN2/08/35 ✓
Procedencia: INDIA ✓
RFC Fabricante: COM -181206-612 ✓
Marca: TRIPLE PE/RS FORM 28-BN2/08/36 ✓
Procedencia: INDIA ✓
RFC Fabricante: COM -181206-612 ✓

COBERTURA :
099001150900

119.868
CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA F
RASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINA
TO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A
1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRA
SCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.

110 000 1992 00 00 SCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.
Marca: CLORANFENICOL/RS 673591 ✓
Procedencia: INDIA ✓
RFC Fabricante: COM -181206-612 ✓

COBERTURA :

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
297,399	743.496	\$11.54	0%	\$0.00	\$11.54	\$3,431,984.46	\$8,579,943.84

47,943	119.868	\$12.95	0%	\$0.00	\$12.95	\$620,926.60	\$1,552,290.60
--------	---------	---------	----	--------	---------	--------------	----------------

859	2.147	\$48.83	0%	\$0.00	\$48.83	\$41,944.97	\$104,938.01
-----	-------	---------	----	--------	---------	-------------	--------------

O - O 4

PP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150900

PROVEEDOR : COMEVO, SA DE CV
R.P.C. : COM -181206-612
No. PROVEEDOR: 00159170

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

099001150900 2.147

RIHATIRINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE
1 RIBAVARINA 430 MG ENVASE CON 12 CAPSUL
AS.
010 000 2139 00 00 AS.
Marca: WILONA/RS 85081 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: TEC -710504-6M4

COBERTURA :

099001150900

1.494
BUTILHIOSCINA-METAMIZOL. SOLUCION INYECT
ABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 10 BUTILIBRO
MORO DE HIOSCINA 20 MG METAMIZOL 2.5 G E
NVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.
010 000 2146 00 00 NVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.
Marca: BUSCONET/RS 87684 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LOS -850805-4A8

COBERTURA :

099001150900

585
OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML
CONTIENEN: CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA
50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20
ML.
010 000 2198 00 00 ML.
Marca: COLLIPRIN/RS 492M2804 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PFC -830127-3D1

COBERTURA :

099001150900

1.167
OTIOXACINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIEN
E: OTIOXACINA 400 MG ENVASE CON 8 TABLET
AS.
010 000 4261 01 00 AS.
Marca: OLESTAY-900/RS 634459
Procedencia: INDIA
RFC Fabricante: COM -181206-612

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0240608
No. REQUISICION: 0990010030124HX53
No. REQUISICION: 09900100302024HX53

ANEXO 1

ORDENADA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	INFORME	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE		
								MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
598	✓	1,494	✓	\$2,825.00	✓	0%	\$0.00	\$2,825.00	\$1,689,350.00	\$4,220,550.00
234	✓	585	✓	\$105.06	✓	0%	\$0.00	\$105.06	\$24,584.04	\$61,460.10
467	✓	1,167	✓	\$84.58	✓	0%	\$0.00	\$84.58	\$39,496.86	\$98,704.86
8	✓	19	✓	\$248.49	✓	0%	\$0.00	\$248.49	\$1,987.92	\$4,721.31

C + Q K

GP

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
09900115000

PROVEEDOR : COMEVO, SA DE CV
R.F.C. : COM -181206-6L2
No. PROVEEDOR: 00159170

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

COBERTURA :

098001150900

19

SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA
CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE:
SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABL
ETAS CON CAPA ENTERICA.
010 000 4504 00 03 ETAS CON CAPA ENTERICA.
Marca: ANDACUR/RS 25392019 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ULA -G10207-TY5

COBERTURA :

098001150900

131,757

IMPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTA
BLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIEN
E: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A
250 MG DE IMPENEM. CILASTATINA SODICA E
QUIVALENTE A 250 MG DE CILASTATINA. ENVA
SE CON UN FRASCO AMPULA.
010 000 5287 00 00 SE CON UN FRASCO AMPULA.
Marca: IMPENEM CILASTATINA/RS 1804-B
Procedencia: INDIA
RFC Fabricante: COM -181206-6L2

COBERTURA :

098001150900

240

ETAVIRENZ, ENTRICITABINA, TENOFOVIR DISO
PROXILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:
ETAVIRENZ 600 MG ENTRICITABINA 200 MG FU
MARATO DE DISOPROXILO DE TENOFOVIR 300 M
G EQUIVALENTE A 245 MG TENOFOVIR DISOPRO
XIL ENVASE CON 30 TABLETAS.
000 5600 00 00 XIL ENVASE CON 30 TABLETAS.
Marca: TEROMU/AS INFINA 2169-0017315
Procedencia: INDIA
RFC Fabricante: COM -181206-6L2

COBERTURA :

098001150900

207

LINAGLITINA/METFORMINA. TABLETA CADA TA
BULETA CONTIENE: LINAGLITINA 2.5 MG CLOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0240608

No. REQUISICION: 0990010030124HX53

No. REQUISICION: 0990010032024HX53

ANEXO 1

PAGINA: 4

HORA: 11:37:03 a. m.

IMPORTE
MINIMO NETO
MAXIMO NETO

PRECIO
NETO

(%)
DESCUENTO

(%)
DESCUENTO

IMPORTE
NETO

PRECIO
UNITARIO

DEMANDA
MINIMA
MAXIMA

IMPORTE
NETO

(%)
DESCUENTO

(%)
DESCUENTO

IMPORTE
NETO

(%)
DESCUENTO

IMPORTE
NETO

(%)
DESCUENTO

IMPORTE
NETO

C + Q 4

PP

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIEERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 5
HORA: 11:37:05 a. m.

No. CONTRATO: U240608
No. REQUISICION: 0990010030124HX53
No. REQUISICION: 099001003024HX53

ANEXO 1

PROVEEDOR : COMEVO, SA DE CV
R.F.C. : COM -191206-612
No. PROVEEDOR: 00159178

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

HIDRATO DE METFORMINA 1000 MG ENVASE CON

60 TABLETAS.

60 000 5742 00 00 60 TABLETAS.

Marcas: TRAYENTA 300/RS 118K20.2 SSA

Procedencia: MEXICO

RPC Fabricante: BIM -071134-B00

COBERTURA :
099001150900

78

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO		IMPORTE	IMPORTE
							NETO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
32	78	78	\$4,181.00	\$326,118.00	0%	50.00	\$4,181.00	\$4,181.00	\$133,792.00	\$326,118.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$49,863,308.38
FIANZA REQUERIDA: \$124,637,273.51
\$12,463,727.39

IMPORTES CON LETRA:

MINIMO : CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 39/100 M.N.

MAXIMO : CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PP

0

0

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001104024-007-00
		Registro SAI U240608

ANEXO 2 (DOS)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Relación de Administradores de contrato 2024, oficio número 09 53 84 61 1CFD/009256/2024 y Atenta Nota"



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000450010-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

090001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OF. 6490 VT. 742 RECIBIDO EL 13/09/2024 - COMPRA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

13/09/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,083,697,757.00

Cuenta: 21053001

PND DE MEDICAMENTOS

Partida Presupuestaria SHCP:

25301

Medicinas y productos farmacéuticos

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,083,697.8	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SALUD
DEPARTAMENTO DE SALUD



BIRMEX

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
DE SERVICIOS DE PUERTO RICO, S.A. DE C.V.

ANEXO TECNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

ANEXO 1**MEDICAMENTOS****1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

Los bienes a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

2. LEGISLACIÓN. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento, en lo que resulte aplicable, la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. (Modificación publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2023).
NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y

**2024**
Felipe Carrillo
PUERTO
de la



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
SECRETARÍA DE SALUD
BUREAU OF REGULATORY AND INSPECTION OF MEDICINES

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
NOM-220-SSAA-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
NOM-240-SSAA-2012	Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. (Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)
NOM-022-SSA3-2012	Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
NORMA Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos.
Ley de Infraestructura de la Calidad (Artículo 7).	
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.	
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad en los artículos aplicables.	

[Handwritten signature]

ANEXOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
de 184

DIVISIÓN DE CONTRATOS



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	Reglamento de Insumos para la Salud.
	ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente.
	Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.

3 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, en el **FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las claves que oferta, donde indique el número de clave y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

Para el caso de patentes y/u oferente único, si el **LICITANTE** ofrece beneficios adicionales, deberá presentar escrito en el que manifieste de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio otorgado es por un porcentaje o cantidad específica.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Rico



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
DE BIENES TERAPÉUTICOS

- Si el beneficio otorgado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio otorgado.
- Precisar si el beneficio se otorga por cantidad facturada, entregada u otra modalidad.

Su cuantificación y recuperación será por Entidad.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quienes solicitarán al **LICITANTE**, a través de escrito, oficio o por correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para las cuales, el **LICITANTE** tendrá 15 días naturales para la entrega.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

- b) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el titular del registro sanitario o representante legal en México indicado en el registro sanitario en el que haga referencia a las claves y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas"**
- c) **Copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente** correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, a nombre del **LICITANTE**, quien deberá ser titular del registro sanitario o representante legal en México, indicado en éste.

En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

En caso de que se haya sometido a prórrogas, presentar copia simple del **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE** del Registro Sanitario vigente (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las claves contenidas en el Anexo Técnico.

- d) Escrito suscrito por el representante legal del **LICITANTE** (Titular del Registro Sanitario o representante legal indicado en éste) en que garantice, en caso de resultar adjudicado, a mantener vigente el Registro Sanitario por cada una de las partidas adjudicadas.
- e) En caso que el **LICITANTE** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del Distribuidor en México:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
de la Paz



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y CALIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.

- Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización correspondiente (anverso y reverso) vigente del Fabricante del Medicamento, que corresponde con la descripción y autorización para cada una de las partidas, emitido por una Agencia reconocida por la **COFEPRIS**.
- Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (legible) aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.
- Licencia Sanitaria (legible) aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al III, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas o Aviso de Funcionamiento del establecimiento según aplique, correspondiente al establecimiento del Licitante.
- Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o digitales, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- Carta de respaldo del Titular de registro en el extranjero.

f) Licencia Sanitaria (legible) aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas o Aviso de Funcionamiento del establecimiento según aplique, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.

En caso de modificación de las líneas de autorización, presentar copia simple legible de la Licencia Sanitaria autorizada por la **COFEPRIS**.

- g) Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o sello digital, así como el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- h) En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Amplia (IPP-A) y/o proyecto de marbete primario o secundario.
- i) En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

Page 1 of 1



SALUD

EL ESPÍRITU DE SALUD



BIRMEX

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI)

- j) **PATENTE.** De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con la gaceta de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- k) Por cada uno de los **BIENES OFERTADOS**, el **LICITANTE** deberá incluir imagen del proyecto de marbete autorizado por la **COFEPRIS**, a color y con firma autógrafa.
- l) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto.
- m) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses, así como en caso de que los **BIENES** cuenten con un lapso de caducidad de 9 a 12 meses deberán contar a la entrega de los **BIENES**, con carta canje por cada lote de **BIENES**.
- n) El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **UNIDAD REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión" y acepta que el costo de los mismos será cubierto por su representado.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

de la

ANEXO 2
INSUMOS PARA LA SALUD
1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a **INSUMOS PARA LA SALUD** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

2. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento, en lo que resulte aplicable, la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	
Ley de Infraestructura de la Calidad.	
Reglamento de Insumos para la Salud.	
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de Dispositivos Médicos.
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
NOM-045-SSA2-2005	Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
NOM-030-SCFI-2006	Información Comercial -Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos
NOM-138-SSA1-2015	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
ACUERDO por el que se da a conocer el listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran	

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**BIRMEX**

LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO Y FARMACIA

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario y su modificación del 22 de diciembre de 2014.
	ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
	Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.

3 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, en el **FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las claves que oferte, donde indique el número de clave y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

ANEXOS**DIVISIÓN DE CONTRATOS****2024**

Felipe Carrillo

PUERTO

ce/124



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
INSTRUMENTOS MÉDICOS
Y PRODUCTOS DE USO MÉDICO S.A. DE CV

- b) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el titular del registro sanitario o representante legal en México indicado en el registro sanitario en el que haga referencia a las claves y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico, "**Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas**".

- c) **Copia legible del REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente** correspondiente expedido por la COFEPRIS, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, a nombre del **LICITANTE**, quien deberá ser titular del registro sanitario o representante legal en México, indicado en éste.

En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

En caso de que se haya sometido a prórrogas, presentar copia simple del **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE** del Registro Sanitario vigente (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las claves contenidas en el Anexo Técnico.

- d) Escrito suscrito por el representante legal del **LICITANTE** (Titular del Registro Sanitario o representante legal indicado en éste) en que garantice, en caso de resultar adjudicado, a mantener vigente el Registro Sanitario por cada una de las partidas adjudicadas.

- e) Para el caso de los **BIENES** que no requieren **REGISTRO SANITARIO**, el **LICITANTE** deberá presentar lo siguiente:

- Constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o;
- Copia de los "**ACUERDOS** por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados, y;
- Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 **DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Rég. de San. 123456789



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
Y PRODUCTORES DE FARMACOS

hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

f) En caso que el **LICITANTE** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del Distribuidor en México:

- Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización correspondiente (anverso y reverso) vigente del Fabricante del Medicamento, que corresponda con la descripción y autorización para cada una de las partidas, emitido por una Agencia reconocida por la **COFEPRIS**.
- Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o digitales, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- Carta de respaldo del Titular de registro en el extranjero.

g) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario actualizado, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o sello digital, así como el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.

h) En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

i) En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

j) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

de 102



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO
VARIANTE DE ALTO COTIZABLE

- k) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses, así como en caso de que los **BIENES** cuenten con un lapso de caducidad de 9 a 12 meses deberán contar a la entrega de los **BIENES**, con carta canje por cada lote de **BIENES**.
- l) El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **UNIDAD REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión" y acepta que el costo de los mismos será cubierto por su representante.
- m) El **LICITANTE** deberá presentar dentro de su propuesta técnica, el documento expedido por la **COFEPRIS**, en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, en la que se indica el nombre del responsable de la unidad.
- n) El **LICITANTE** deberá entregar:

EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS expedido por la COFEPRIS para insumos de origen nacional.

- Para fabricación de bienes de origen extranjero, el **LICITANTE** deberá entregar **CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES LOCALES, FEDERALES U ORGANISMOS CERTIFICADOS COMPETENTES DEL PAÍS DE ORIGEN** (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA), que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto. En caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción con perito autorizado y apostillamiento.
- Si el insumo no requiere **REGISTRO SANITARIO**, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Aplica sólo en el caso de claves de pruebas rápidas

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 2 "Propuesta Técnica", el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el APÉNDICE 2 INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS".

APÉNDICE 2

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
de los



DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las pruebas rápidas y reactivos, contenidos en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES**.

Nº	Descripción	Presentación	Unidad
1	Clave 080.829.5463 Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	Envase para mínimo 20 pruebas	Prueba
2	Clave 080.960.0001 Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza	Pieza	Pieza
3	Clave 080.829.5539 Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	Caja con 10 tarjetas de prueba	Tarjeta de prueba

Insumos necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
de la



SALUD
DEPARTAMENTO DE SALUD



BIRMEX
BIRMEX, INC. DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Características de las lancetas.

Clave 080.574.0032: Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 piezas y sus múltiplos

Adiestramiento para el uso:

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.980.0001 y 080.829.5539)

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS (InDRE)**, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.

Almacenaje a temperatura ambiente.

PRUEBAS RÁPIDAS DE SIFILIS

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del **InDRE**, requiere prueba confirmatoria.

Almacenaje a temperatura ambiente.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

de 10



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
CORPORATIVO DE INICIATIVAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

I. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Los **BIENES** a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

- a) Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico y Demanda agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.
- b) No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.
- c) Se podrá realizar entrega de **BIENES** que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los **BIENES** indicadas en el Anexo Técnico.
- d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el **PROVEEDOR** contará con 15 días naturales para la entrega de los **BIENES**.
- e) La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de forma programada mediante cita confirmada, que corresponda a 2024.
- f) La cita se deberá generar en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico gestioncitas@birmex.gob.mx
- g) Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para el **ALMACÉN**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.
- h) Los **BIENES** deberán entregarse en un horario de 07:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 días naturales, a través de escrito suscrito por las **UNIDADES REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.
- i) Durante la recepción, los **BIENES** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- j) Se verificará que los **BIENES** se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el período



2024
Felipe Carrillo
GOBIERNO



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD
Y EQUIPOS DE MEDICACIÓN, S.A. DE C.V.

de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material.

- k) Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que cumplan con la calificación y validación correspondientes de conformidad con el punto 9 de la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" en concordancia con las Normas Internacionales, que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel y/o cartón plastificado (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por la COFEPRIS. El personal del **ALMACÉN** será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de los productos.
- l) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados los **BIENES** y se aplicará la sanción correspondiente.
- m) Será responsabilidad del **PROVEEDOR** llevar el personal, equipo de protección personal de este y equipo de manejo de materiales suficientes para llevar a cabo la descarga y estiba de los **BIENES** durante la entrega-recepción.
- n) El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **MEDICAMENTOS** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NOM-072-SSA1-2012, en todo lo relativo al "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012; asimismo, para el caso de **INSUMOS PARA LA SALUD**, el **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **BIENES** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- o) El **PROVEEDOR** deberá entregar los **CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE**, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las claves.
- Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- p) Escrito, preferentemente en papel membretado, en el cual el **PROVEEDOR** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice el periodo de caducidad de los **BIENES**, en los términos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
- q). Para todas las claves adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en el **ALMACÉN**, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Entidad. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.

ANEXO 3

DIVISION DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo

SEGURO



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

COMITÉ DE POLÍTICAS Y
EVALUACIÓN DE RIESGOS, S.A. DE C.V.

- Entidad que corresponda.
 - Clave correcta a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - Nombre y descripción completa del producto.
 - Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
 - Número de Lote.
 - Fecha de caducidad y/o fecha de fabricación.
 - Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).
 - Operador logístico y domicilio de éste.
 - Número de contrato.
 - Orden de suministro o reposición.
 - Leyenda "Propiedad del sector salud, prohibida su venta".
 - Leyenda "Fabricado por" e indicar el nombre del fabricante.
 - Leyenda "Distribuido por" e indicar el nombre del distribuidor.
 - Número de Registro Sanitario.
- r) Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.
- Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los BIENES. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad y temperatura, para asegurar que las propiedades de los BIENES se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las UNIDADES REQUERENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los BIENES.
- s) Adicionalmente deberán proporcionar:
- Número de contrato y número de clave.
 - Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
 - Carta de termo-estabilidad para el caso de los BIENES cuya condición de almacenamiento requiera de red fría o congelada.
- t) En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS** de la fracción I (Estupefacientes), del artículo 226 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega en el **ALMACÉN** y adjuntar los siguientes documentos:
- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad, así como la razón social y el domicilio conforme a la Licencia Sanitaria del **PROVEEDOR** y almacén destino.



2024

Felipe Carrillo

ALBERTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
BÁSICO DE INSUMOS PARA LA SALUD
BÁSICO DE INSUMOS PARA LA SALUD

- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del aviso del responsable sanitario de cada **PROVEEDOR**.
- Las **UNIDADES REQUERENTES** deberán gestionar el aviso de previsión respectivo ante la **COFEPRIS** del cual entregarán copia simple.
- u) El **PROVEEDOR** identificará los **BIENES**, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.
- v) El **PROVEEDOR** entregará los bienes procedentes del mismo lote.
- w) Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.
- x) Los **BIENES** deberán entregarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y emplayados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del **ALMACÉN**.

1.1. MOTIVOS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE BIENES.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Denominación distintiva, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato y del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
SECRETARIO

- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones y/o materiales ajenos a los BIENES.
- Sin certificado de fumigación y tarjeta de circulación en original o copia de la unidad de transporte.
- No se aceptarán insumos que estén boletínados por la COFEPRIS.
- No se aceptarán productos a doble estiba.
- Con detección de fauna nociva.

El área de calidad podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los BIENES, por considerar que no han sido cumplidos o no han sido desarrollados de acuerdo con el objeto de contratación. Entendiéndose que no se tendrá por recibidos o aceptados hasta no se subsanen, las carencias o deficiencias que se señalen.

2. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **UNIDADES REQUERENTES** de los **BIENES** generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el **PROVEEDOR** a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las **UNIDADES REQUERENTES**, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

4. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

Las **UNIDADES REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR** mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los **BIENES** por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo emitir una nueva remisión por el nuevo lote del bien entregado y adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **UNIDADES REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
7 ABRIL 2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA Y MEDICINA
REGENERATIVA

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **UNIDAD REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revocan el Registro Sanitario de los **BIENES** que hayan resultado adjudicados, la **UNIDAD REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los **BIENES**, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los **BIENES** al **PROVEEDOR**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, la **UNIDAD REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **UNIDAD REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales).

El resultado de la verificación se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante,

2024
Felipe Carrillo
SECRETARIO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIO DE E VALUACIÓN
E INGENIERÍA DE MEDICINA, S.A. DE CV

conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **UNIDADES REQUIRENTES** emita oficio del lote sujeto a evaluación.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los **BIENES** contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio en territorio nacional.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular en territorio nacional.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **UNIDADES REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **UNIDADES REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para lo relativo al contrato correspondiente:

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

5. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

La vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
SUJETO

del p...cedor el

2024

Felipe Carrillo

QUIERTO

......



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
UNIDAD DE REGISTRO Y LICITACIONES
VIAJES Y SERVICIOS DE SALUD, S. de RL

importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

8. FORMA DE PAGO

Las **UNIDADES REQUERENTES** no proporcionarán anticipos.

Las **UNIDADES REQUERENTES** efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 93 del **RLAASSP**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, a entera satisfacción de las **UNIDADES REQUERENTES**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **UNIDADES REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por El **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad que se trate, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**.

9. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Criterio binario, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36 de la **LAASSP** y 51 del **RLAASSP**.

El Contrato será adjudicado a el(los) **LICITANTE** (s) que oferte el precio más bajo por clave y cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la **LAASSP**.

10. CONSIDERACIONES APLICABLES A INSUMOS PARA LA SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
en BUERTO



SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



BIRMEX
LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO
FARMACIA DE ESPECIALIDAD S.A. DE CV

10.1 PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE

El **PROVEEDOR**, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada entidad, para los **BIENES** que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo de Terceros Autorizados por la **COFEPRIS**, el laboratorio deberá ser seleccionado por las **UNIDADES REQUERENTES**, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el **PROVEEDOR**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 S2 T7 61 1B00/2023/ 0419

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

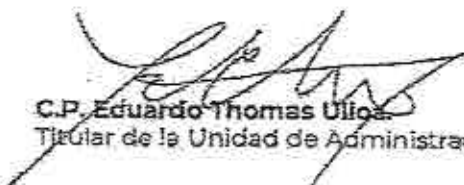
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, Inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 TB00/2023/

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Con copia:

- Lic. Borsalino Gonzalez Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez García. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Socio Sarmiento Castellano. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

(*) Se envía copia por SICCC

Página 2 de 2



2023
Francisco
VILLA

ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024.

CODIGO	UNIDAD	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
0040	AGASCALIENTE	OSCAR ARQUETIN ROBLEDO PUEBLA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	445 50 0795	oarcob@agascalientes.gob.mx	AVENIDA CARBUNA VILLANUEVA 4754, CUERPO INDUSTRIAL, CP 26500, AGASCALIENTES	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	BACA CALIFORNIA NOROCCIDENTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCUADRE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	595-555545	carlos@baca-california.com	BLVD. Lázaro CARDENAS 1905A, PRACONDOMINIO NUEVO MEDICAL, CP 26000, MEXICALI, BJA, CALIFORNIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	BACA CALIFORNIA SUR	DR. LUIS ARTURO QUAYE ZAMENET			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	62 12 72 87 EXT. 25002	luisc@baca-california.com	CUAUHTÉMOC Y CALZADA 1445 LA RINCONADA DE CIUDAD LA PAZ, BJA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	CAMPESINE	ING. FERNANDO A. VARGAS ROMERO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	011 616 37 54	fernando@campesine.com	CALLE ALFAR DEL REINO 2000, SAN ENTRE CALLE JUAN DE AYALA Y CALLE DEL CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	CHIHUAHUA	LIC. VICTOR TELLEZ BALBUENA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	402028094	victor@chihuahua.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR ORIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANOS, TAPACHULA, CHIHUAHUA, CP. 30705	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	CHIHUAHUA	LIC. JAYME OLIVERA CAMPOS			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	624-424-2505	jayme@chihuahua.gob.mx	AVENIDA ROSA MORALES 2, COL. ROMERO DE LOS CP 26000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	COAHUILA	E. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	011-45333334	martin@coahuila.gob.mx	CARR. SALTILLO-SALTILLO KM 20, CUENTE LA ENCANTADA, SALTILLO, COAHUILA, COAHUILA, CP 25800, SALTILLO, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	COLIMA	IRLEMARIEL FERNANDEZ RIVERA MUÑOZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	52214421	irlemar@colima.gob.mx	BOULEVARD 5000, ALTA VILLA, CP 28000, VILLAHUAYAS, COLIMA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	CD. DE NORTE	LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 70 23 72	marco@cd-norte.gob.mx	COLONIA VALLEJO 4575, COL. MACALENA DE LAS REINAS CP 57000, CUSTODIO A. MADRERO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	CD. DE SUR	LIC. HECTOR CRUZ WINTERS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	52100001	hector@cd-sur.gob.mx	CARRETERA VALLEJO 4575, MACALENA DE LAS REINAS CP 57000, CUSTODIO A. MADRERO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	DURANGO	WILSON CARRILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	645-22-6530	wilson@durango.gob.mx	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 1 EN COL. 5 DE OCTUBRE, CP 34000, VICTORIA, DURANGO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	GUANAJUATO	NORMA PATRICIA RAMOS DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2374	norma@guanajuato.gob.mx	AV. ESPAÑA 2500, AV. ESPAÑA 500, COL. LOS PERROS CP 37000, LEÓN, GUANAJUATO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	GUERRERO	LIC. RAFAEL RIVERA GARCIA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	944 4 45 51 38	rafael@guerrero.gob.mx	AVENIDA RUIZ COSSIO 500 SAN JERÓNIMO, COLIMA, ALTA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	HIDALGO	HELEODORO GOTO HIGUCHI			TITULAR DE LA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 25034 EXT. 3333	heleodoro@hidalgo.gob.mx	BLVD. LUIS DONALDO GONZALEZ 500A, PRACONDOMINIO EL PULGAR 5 CP. 42005, PACHUCA, HIDALGO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	MALINTO	MTRA. ORALY CRUZETA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	238 26 3240 EXT. 3000	oral@malinto.gob.mx	PERIFONEO SUR 80000, STA. MARIA TEQUEROPAN, CP 48000, SAN PEDRO TLAXIQUIL, PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	MÉXICO ORIENTE	CA. ENRIQUE FLORES SANCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	155795349	enrique@mexico-oriental.gob.mx	BOULEVARD 14, PERIF. COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 80000, ACATZOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	MÉXICO PONIENTE	MTRA. ANABELLA CARRELA ORTEGA PARRA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 22 2464	anabella@mexico-poniente.gob.mx	KM 12 VALLEJO, TOLUCA, MEXICO, DISTRITO DEL ESTADO, SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 56000, MATEPEC, ESTADO DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	MICHOCÁN	SERGIO RAFAEL ARANGO GARCIA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	343 24 56 52	sergio@michocana.gob.mx	MANUEL PEREZ GONZALEZ NO 300, ING. SANCOS FLORES, COL. INFORMÁTICA, CIUDAD DE MEXICO, MORELIA, MICHOACÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
0040	MORILECA	DOCTOR LUIS LUNA LUNA			ENCUADRE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	777 61 43 35	luis@morileca.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA 500, AVE. CENTRAL, 1400, REARDO PLAZA, MEXICO, CP 5000, CUERNAVACA, MORELIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINADOR	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
				EQUIPAMIENTO				OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COGO
COORDINADOR	RICARDO CECILIANO BARRERA GALE			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	52262025	carcebar@cofepa.gob.mx	INTERIOR #740 OPERA CP 52000 TERCER MUNICIPIO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	LEONARDO BERNARDO VILLARREAL BOTO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	52 53 55 55 45	leonardob@cofepa.gob.mx	AV. MARQUEL L. SANCHEZ # 450 NTE. CP 52000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	CAROLINA ARANDA RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 51 1 15 15	carolinar@cofepa.gob.mx	BULEVAR MEXICANA DE MURAT # 527 SANTA CRUZ XOMOCOTLAN CP 71000 SANTA CRUZ XOMOCOTLAN, OAXACA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	CP. JULIAN MONTAÑO HERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	520855477	julianm@cofepa.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #101, COL. SAN FELIPE HUENTUPAN, CP 72000, PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	MTR. KEVIN GAZDAR BARRONAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	25050151	kevinb@cofepa.gob.mx	AV. MEDICAL #5 COL. SAN RAFAEL CP 72000 QUERÉTARO	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POSALINES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015 SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2014
COORDINADOR	FERNANDO GUEVARA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	505 63 24575	fernandog@cofepa.gob.mx	CARRERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA, KM 25. COL. AEROPUERTO CP 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	MARCELO MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	06041144 57 245 EXT. 407 PARTICULAR	mierm@cofepa.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 15, PARQUE HOGARES PROCEDE SOC. SOLIDARIA DE GRACIANO SANCHEZ S.L. CP 78495	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	LUCIA MARCELA VEA ZACERO			ENCARGADA DE LA OFICINA DE SUMINISTRO	5071 1250475 5071 1250475 5071 1250475 EXT. 5071	luciam@cofepa.gob.mx	BULEVAR ENRIQUE DAFRA #725 PONTÓN, COL. INDUSTRIAL EL SALITO, CP 28000 CULIACÁN, SINALOA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	LIC. RAMON ALVARO BAYALA BAYALA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	544 15 445	ramonab@cofepa.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HUALDO Y HERRERA SAN COL. DEL VALLE, CERRITOS, GUAYMAS, SONORA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	RAUL GONZALO SILVA GARCERAN			TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	51500075 EXT. 75	raulsg@cofepa.gob.mx	AV. PASO VERDE #205 COL. CENTRO DE MAYO CP 22000 VILLAHERROSA, TABASCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	LIC. DAVID ADONIS DAVID GORDON			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55430575	adonisg@cofepa.gob.mx	CARRERA NACIONAL MEXICO LAJUNO KM 100 PARICOMANITO VILLAHUELTA, CP 28000, OJUCA VICTORIA, TAMAULIPAS	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	52040500	franciscoj@cofepa.gob.mx	BULEVAR GUILLERMO VALLS #15 COL. CENTRO, TLAXCALA, CP. 90000	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	ANA LAURA PUEZ LAGUNES			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555 14035 EXT. 1500	anapue@cofepa.gob.mx	BULEVAR DOMINGUEZ #5 COL. ADOLFO TEJEDA, CP. 90700, XALAPA, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	LAE LORENA BORRILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	52707075	lorenab@cofepa.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #5 ESQUINA CALLE NORTE 22 COL. SANTA CATARINA, CP 84700, RD BLANCO, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	CARLOS CECILIANO MEDINA ROSA			TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	504 140501	carlosm@cofepa.gob.mx	CALLE 14 NOR FOR AT EXTENSIÓN EL HON. CP. 57000 VERON, YUCATÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	LINDA LIZETH MORA ANTONES			SECRETARÍA DEL DESPACHO DEL COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57993500	lindam@cofepa.gob.mx	JUAN ALDAMA SAN ENRIQUE CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 90000, CALERA DE VICTORIA, ROSALES, YUCATECA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	OSCAR GARCÍA GONZALEZ			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	595 5945 00 EXT. 4057	oscarg@cofepa.gob.mx	AVENIDA AEROLINIA UNICOM SAN VALLE VERDE SQ 500, CP 54000 MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES
COORDINADOR	GUSTAVO ADOLFO VILLALBA GONZALEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	52007000 EXT. 7325	gustavog@cofepa.gob.mx	AV. GUAYTANITO #30 COL. DOCTORES CP 57000 GUAYTANITO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POSALINES VIGENTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GRUPO/ÁREA	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
								POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES QUINCU	LUIS ENRIQUE RAMÍREZ ARAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	27729000 EXT 2422	RAMIREZLUIS@QUINCU.GOB.MX	BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2595 ORIENTE, COL. TORREÓN, PUEBLA, CP. 72200 TORREÓN, PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES QUINCU	LUCY MARÍA VITIELLA BOPA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	27729000 EXT 2422	BOPAVITIELLA@QUINCU.GOB.MX	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 550, AV. PASO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PARASOS, CP. 72200 UELÉN, QUINCU	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES QUINCU	ADRIÁN ALONSO CASTILLO STACA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	27729000 EXT 2422	CASTILLOALONSO@QUINCU.GOB.MX	AL BELSARDO DOMÍNGUEZ 4500, COL. INDEPENDENCIA, CP. 4240 QUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES LA PAZA	LIC. VICTOR ALVARO CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 274 5906 EXT. 2504	CASTROVICTOR@LA PAZA.GOB.MX	SERES Y SANIDAD S/N, COL. LA PAZA, CP. 2550, ACAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	66614000 EXT 4320	JIMENEZALEJANDRO@NUEVOLEON.GOB.MX	AV. FIDEL VELÁZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 6480, MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YANIRA LIZETTE SALCIVERA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22224500 AL 20 EXT. 6750	SALCIVERAYANIRA@PUEBLA.GOB.MX	CALLE 2 ORIENTE 2500, COL. CENTRO, CP. 72000 PUEBLA, PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES SONORA	MICHEL FRANCISCO AYALA FLORES VIDAL			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	54444400 EXT 100	VIDALMICHEL@SONORA.GOB.MX	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUASQUEY S/N, COL. BELLA VISTA, CERRILLO, CO. COBARRIL, SONORA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES SONORA	CRISTINA JAVIERE CORTES MEDINA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55527500	CORTESJAVIERE@SONORA.GOB.MX	AV. GUAYTANITO 450, COL. DOCTORES, CP. 8700, GUAYTANITO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VÍCTOR EDUARDO RAMÍREZ GARCÍA			JEFE DE DEPARTAMENTO	29334400	RAMIREZVICTOR@VERACRUZ.GOB.MX	AV. GUAYTANITO 450, COL. DOCTORES, CP. 8700, GUAYTANITO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MIGUEL EDUARDO FARIAS GONZÁLEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	99999999 EXT 5000	GONZALEZMIGUEL@YUCATAN.GOB.MX	CALLE 24 4488 POR 46, COL. INDUSTRIAL, CP. 97000 MÉRIDA, YUCATÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES LA PAZA	EDUARDO MARTÍNEZ MARTÍN			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ALIADO Y SUMINISTRO	55 274 5906 EXT. 2422	MARTINEZEDUARDO@LA PAZA.GOB.MX	AV. VALLEJO 550, ANTONIO VALERIANO S/N, COL. LA PAZA, CP. 2550, ACAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE CINCO SALVO	LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	23444400 EXT 2422	GARCIAFRANCISCO@CINCO SALVO.GOB.MX	AVENIDA BELSARDO DOMÍNGUEZ 4500, COL. INDEPENDENCIA, CP. 4240 QUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE CINCO NUEVO LEÓN	DAVID HERNÁNDEZ DÍAZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	66614000 EXT 4320	DIAZDAVID@CINCO NUEVOLEON.GOB.MX	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GARCÍA S/N, COL. GARCÍA, CP. 6480, MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE CINCO QUINCU	LIC. DAVID ADRIÁN LÓPEZ MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	47774400 EXT 2422	LOPEZDAVID@QUINCU.GOB.MX	BLVD. PASO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARASOS, CP. 72200 UELÉN, QUINCU	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE CINCO SONORA	MARIO ALBERTO VILLAR NOGUEIRA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 60 50 60 EXT. 2422	VILLARMARIO@SONORA.GOB.MX	AV. RIC. MAGDALENA 1055, COL. TRAMPA SAN ANTONIO, CP. 8300, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE GENERAL LA PAZA	OSCAR GALLARDO BALACOS			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 274 5906 EXT. 2422	BALACOSOSCAR@LA PAZA.GOB.MX	GUAYTANITO 450, COL. DOCTORES, CP. 8700, GUAYTANITO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES SONORA	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE DEPARTAMENTO	55 55 60 50 60 EXT. 2422	SANCHEZNOEL@SONORA.GOB.MX	AV. GUAYTANITO 450, COL. DOCTORES, CP. 8700, GUAYTANITO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. MANUEL GONZALO HERNÁNDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 60 50 60 EXT. 2422	TORRESMANUEL@SONORA.GOB.MX	BLVD. DOMÍNGUEZ 4500, COL. INDEPENDENCIA, CP. 4240 QUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE ESPECIALIDADES SONORA	DR. RICARDO CARRASCA JIMÉNEZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ALIADO Y SUMINISTRO	55 55 60 50 60 EXT. 2422	JIMENEZRICARDO@SONORA.GOB.MX	AVENIDA GUAYTANITO 450, COL. DOCTORES, CP. 8700, GUAYTANITO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES
UNAE TRAMPA SAN ANTONIO	MIGUEL DAVID LÓPEZ			DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	55 55 60 50 60 EXT. 2422	LOPEZMIGUEL@TRAMPA SAN ANTONIO.GOB.MX	AV. LUIS VIVES 450, COL. SANTA CRUZ ACUTÁN, CP. 8300, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POSALUNES VIENTES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DOMINIO	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UNAE TRAUMATOLOGÍA A MANUELINA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA	521 255 50 50 51	alejandro.lopez@unae.com.mx	AV. COLECTOR 8 SAN. ESP. 100 INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MANUELINA DE LAS SALINAS, CP 57100, GUAYMAS, SONORA, MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENVIADO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UNAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	DR. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y EQUIPAMIENTO	521 255 50 50 52	martin.martinez@unae.com.mx	AV. PABLO SUAREZ Y JUAN VARGAS RAMON, SAN. COL. CENTRO, CP 54000 MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENVIADO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UNAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	DR. ALBERTO MORALES ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA	521 255 50 50 53	alberto.morales@unae.com.mx	AV. NACIONAL DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA, SAN. 5, PONENTE SAN. COL. AMOR, CP 72400 PUEBLA, PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENVIADO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Rosario

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024
	Oficio: 09 53 84 61 ICFD/009256/2024
	Procedimiento: AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En alcance a mi oficio número 09 53 84 61 ICFD/004357/2024 de fecha 2 de mayo del presente, hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficios 095384611800/2024005934 y 095384611810/2024006034, recibidos con fechas 2 y 10 de octubre de 2024 (adjunto), la elaboración y formalización del contrato para la empresa Comevo, S.A. de C.V. el cual deriva del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024, para la "Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024.", realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. [BIRMEX] remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (USB) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar el contrato respectivo en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, remito original del documento denominado Anexo 1 que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U240608, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de dos mil veinticuatro.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Es de recalcar que los bienes adjudicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicando la tasa del 0%, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto,

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elabora

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. [*]

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. [*]

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. [*]

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. [*]

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. [*]

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos [*]

[*] copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 ICFC/009256/2024

Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024, para la "Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."

Anexos I

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012NEF001I04024-007-00	U240608	COMEVO, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



ATENTA NOTA

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los eventos de contratación relativos a la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024** llevados a cabo por **Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)**, que se mencionan a continuación para mayor referencia:

Consecutivo	Número de evento
1	AA-12-NEF-012NEF001-T-22-2024
2	AA-12-NEF-012NEF001-I-23-2024
3	AA-12-NEF-012NEF001-T-28-2024
4	AA-12-NEF-012NEF001-T-29-2024
5	AA-12-NEF-012NEF001-I-30-2024
6	AA-12-NEF-012NEF001-T-31-2024
7	AA-12-NEF-012NEF001-T-33-2024
8	AA-12-NEF-012NEF001-I-32-2024
9	AA-12-NEF-012NEF001-I-34-2024
10	AA-12-NEF-012NEF001-T-35-2024
11	AA-12-NEF-012NEF001-I-36-2024
12	AA-12-NEF-012NEF001-T-39-2024
13	AA-12-NEF-012NEF001-T-41-2024
14	AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024
15	AA-12-NEF-012NEF001-I-42-2024
16	AA-12-NEF-012NEF001-T-43-2024
17	AA-12-NEF-012NEF001-T-45-2024
18	AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024
19	AA-12-NEF-012NEF001-T-53-2024
20	AA-12-NEF-012NEF001-T-60-2024
21	AA-12-NEF-012NEF001-I-61-2024
22	AA-12-NEF-012NEF001-I-63-2024
23	AA-12-NEF-012NEF001-T-62-2024
24	AA-12-NEF-012NEF001-I-77-2024

Para los cuales y de conformidad a petición, se informa lo siguiente:

1. Señalar que el Anexo Técnico y Términos y Condiciones son los mismos para todos los procedimientos de contratación consolidados por BIRMEX.

De conformidad con la revisión a los documentos realizada en las ligas que fueron compartidas por BIRMEX, se hace de su conocimiento que se identificó que los Anexos Técnicos, así como los Términos y Condiciones utilizados en los eventos de contratación que se citan, presentan la misma información, por lo que el Anexo Técnico y Términos y Condiciones son los mismos para todos los procedimientos de contratación consolidados por BIRMEX.

2. Aclarar el monto, fecha y lugar de la entrega de la garantía de vicios ocultos.

De conformidad a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2024, se destaca que respecto al monto y fecha de las garantías de vicios ocultos estas se deben presentar





dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Por lo que hace al lugar de entrega éstas deberán ser recibidas en la División de Contratos, esto de conformidad al numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el que a la letra dice

"7.1.3.1.3.1 División de Contratos

6. Verificar la recepción de las garantías presentadas por las y los proveedores que formalizan instrumentos jurídicos en Órganos Normativos, se reciban en tiempo y forma, validando su autenticidad ante las compañías afianzadoras, "

3. **Precisar el plazo de entrega de los bienes, toda vez que los Términos y Condiciones mencionan que el proveedor contará con 15 días naturales para la entrega de los bienes una vez emitida la orden de reposición, no obstante, el oficio de adjudicación señala que la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que se solicite por escrito, incluso un día después de la recepción del citado oficio de adjudicación:**

Sobre el particular y con base a los documentos términos y condiciones y oficios de adjudicación, compartidos por BIRMEX, se precisa que el plazo establecido en los términos y condiciones y que a la letra dice:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el PROVEEDOR contará con 15 días naturales para la entrega de BIENES.

Se refiere al plazo de entrega de bienes una vez generado para el caso del IMSS, la orden de reposición.

Mientras que el referenciado en el oficio de adjudicación:

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.

... En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la Institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.

Se refiere a la factibilidad de requerir la entrega de bienes a partir de la vigencia del contrato, bastando solicitud por escrito, para el caso del Instituto mediante orden de reposición, un día después de la adjudicación.

En este sentido, no se identifica discrepancia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No.: 09 53 84 61 1800/202400
Ciudad de México a 02 de octubre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

★ 04 OCT 2024 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C/Aneco

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en atención al oficio número 09 53 84 61 1CFD/008389/2024 de fecha 9 de septiembre de 2024, suscrito por la Titular de Bienes Terapéuticos, mediante el cual hace referencia a mi oficio número 095384611800/2024005149 de fecha 4 de septiembre de 2024, dirigido al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., solicitando se rectifique o se ratifique las claves que no están involucradas y fueron asignadas al proveedor Comevo, S.A. de C.V., en el evento de Adjudicación Directa Internacional Abierta AA-12-NEF-012NEF001-1-40-2024, ya que identifican 12 claves, cuando deberían de ser 15 claves.

Al respecto, me permito clarificar lo siguiente:

- Por oficio número 095384611800/2024005149 de fecha 4 de septiembre de 2024, se informó al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. la discrepancia entre el diferenciador y variante de la clave 010.000.3830.00, pidiendo su pronunciamiento.
- Asimismo, se informó que, a fin de evitar cualquier daño o perjuicio al patrimonio Institucional, la imposibilidad de formalizar el Instrumento jurídico por la clave que se menciona.
- Por lo anterior, se remitió oficio alcance a la Entidad consolidadora, rectificando que las claves asignadas conforme el Anexo del oficio de adjudicación GA/884/2024 notificado a la empresa Comevo, S.A. de C.V., compartido en liga por BIRMEX, son 15 y que se estaría requiriendo la formalización al área contratante de este Instituto, por los 14 bienes terapéuticos que no presentan inconsistencias, así como tomando en cuenta la cancelación realizada a la empresa Mediliver, S.A. de C.V. de las claves 010.000.1923.00, 010.000.1938.00 y 010.000.1992.00.

En ese sentido, considerando la obligación de garantizar el acceso a la salud de la población, con base en los antecedentes expuestos, es que solicitamos se lleve a cabo el registro SAI correspondiente, así como la elaboración y formalización del contrato para la empresa Comevo, S.A. de C.V., en el que el Anexo se refiere a considerar únicamente 14 claves de las 15 que quedaron adjudicadas, ya que se remite el número de piezas por el que se deberá generar dicho Anexo; las claves que se cancelaron en el Anexo al oficio de adjudicación GA/884/2024:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

04 OCT 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Importe mínimo	Importe máximo
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	\$38.39	97,114	242,784	\$3,728,206.46	\$9,320,477.76
010	000	0514	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	\$38.39	906	2,264	\$34,781.34	\$86,914.96
010	000	1093	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE DANAZOL 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	\$4,294.00	2,189	5,472	\$9,399,566.00	\$23,495,768.00
010	000	2139	00	00	IRBIVIRINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE RIBAVIRINA 400 MG ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$2,825.00	598	1,494	\$1,689,350.00	\$4,220,550.00
010	000	2145	00	00	BUTILIOSCINA-METAMIZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE N-BUTILBROMURO DE IOSCINA 20 MG METAMIZOL 2.5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$105.06	234	583	\$24,584.04	\$61,460.10
010	000	2198	00	00	OXOMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE OXOMETAZOLINA 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	\$84.58	467	1,157	\$39,498.86	\$98,704.86
010	000	4261	01	00	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OFLOXACINA 400 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	\$248.49	8	19	\$1,987.92	\$4,721.31
010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$597.51	52,703	131,757	\$29,382,449.53	\$73,455,845.07
010	000	5287	00	00	IMPENEM Y CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE IMPENEM, CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE CILASTATINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$1,881.45	96	240	\$180,619.20	\$451,548.00
010	000	5640	00	00	EFVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR DISOPROXILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EFVIRENZ 600 MG EMTRICITABINA 200 MG FUMARATO DE DISOPROXILO DE TENOFOVIR 300MG EQUIVALENTE A 245 MG TENOFOVIR DISOPROXIL ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$13,899.00	83	207	\$1,153,617.00	\$2,877,093.00
010	000	5742	00	00	UNAGLIPTINA/METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE UNAGLIPTINA 2.5 MG CLORHIDRATO DE METFORMINA 1000 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$4,181.00	32	78	\$133,792.00	\$326,118.00
010	000	1923	00	00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA	\$44.54	297,399	743,496	\$13,246,161.46	\$33,115,311.84
010	000	1938	00	00	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE	\$56.27	47,948	119,868	\$2,698,033.96	\$6,744,972.36
010	000	1992	00	00	CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	\$156.25	859	2,147	\$134,218.75	\$335,488.75

Con vigencia a partir de la formalización del contrato de referencia al 1 de diciembre de 2024, esto considerando que una vez que se cuente con el presupuesto para la clave 010.000.3830.00, se llevarán a cabo las acciones correspondientes.

Para efecto de la presente petición se adjunta la documentación siguiente:

- Oficio número GA/884/2024.
- Oficio 09 53 84 61 1800/2024005149 de fecha 04 de septiembre de 2024.
- Oficio 09 53 84 61 1800/2024005908 de fecha 05 de octubre de 2024.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

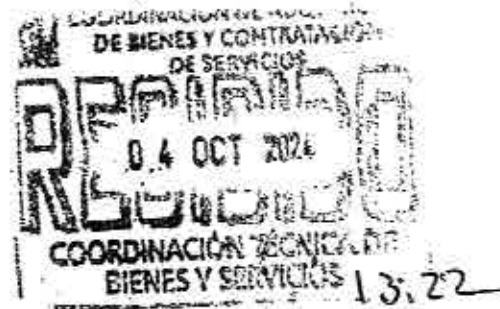


- Dictamen de Disponibilidad Previo vigente con que se otorga suficiencia presupuestal al contrato que se solicita.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración, Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño, Titular de la División de Planeación de Bienes
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos (*).
- Mtra. Laura Rodolfo Belauzanarán González, Titular de la División de Apoyo Normativo al

KRSC/ALMC/MVC/SCD

Copias enviadas a través del sistema



SIN TEXTO

Of. N° 09.53.84.611800/2024005149

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2024

05 SEP 2024

Asunto: Inconsistencia en la adjudicación de la clave 010 000 3830 00, en el evento de adjudicación AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024, que imposibilita su formalización.

C. Ignacio Cruz Zuñiga

Gerente de Adquisiciones de

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en mi carácter de Titular del área consolidadora de bienes terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en apego a los numerales 2.5, 5.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Manual de Organización de la Dirección de Administración del mismo Instituto, con relación al "ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 22 de Diciembre 2023 y el acuerdo de consolidación suscrito entre esa Entidad y este Instituto:

Al respecto y en seguimiento a diversos correos electrónicos remitidos de la cuenta ana.montesdeoca@imss.gob.mx, por el que, con relación a la autorización de excepción a la licitación pública presentada y autorizada por esa Entidad para la adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024, Adjudicación Directa Internacional Abierta AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024, se informó la persistencia del error en la adjudicación de la clave 010 000 3830 00 al proveedor COMEVO, S.A. de C.V. conforme a lo informado en los citados correos y que se reiteran a continuación:

- La clave y demanda solicitada por este Instituto, correspondió a:

01	0	38	0	L-ORNITINA L-ASPARTATO, GRANULADO CADA SOBRE -CONTIENE L-	ENV	1	SOB	5,7	14,2
0	0	30	0	ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G ENVASE CON 10 SOBRES	ASE	0	RE	09	72

- Dicha clave conforme a los históricos de contratación presenta un precio de \$510.00
- En el oficio de adjudicación emitido al citado proveedor por esa Entidad, se visualiza que la descripción del bien aun cuando indica 00, se actualizó indicando presentación con 30 sobres, que correspondería al diferenciador 01, identificando un precio unitario de \$190.00 que resulta significativamente superior al del diferenciador 00 indicado en los citados documentos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

[illegible]

En este sentido y dada la persistencia de la inconsistencia observada entre la clave requerida, la descripción y oferta económica que se indica en la propuesta y en el oficio de adjudicación y a fin de evitar cualquier daño o perjuicio al patrimonio institucional, es que se informa la imposibilidad para formalizar contrato en la Adjudicación Directa Internacional Abierta AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024 al proveedor COMEVO, S.A. de C.V. de la clave 010 001 3830-00, procediendo dada la falta de atención a las observaciones generadas a la suscripción por conducto de la Coordinación de Adquisición de Bienes que este instituto a la formalización de las demás claves adjudicadas al citado proveedor en el evento en comento y que se detallan a continuación:

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
07.0000.036.00	PARAFE TANGULO SUPORTORIO CADA SUPORTORIO CONTIENE PARAFE TANGULO 100 MG ENVASE CON 3 SUPORTORIOS	971.4	142.786	35.39	\$ 2726206.46	\$ 9300.47779
010.000.000.00	PARAFE TANGULO SUPORTORIO CADA SUPORTORIO CONTIENE PARAFE TANGULO 100 MG ENVASE CON 3 SUPORTORIOS	209	2.224	38.39	\$ 34761.32	\$ 86.914.9
003.000.023.00	DANAZOL CAPSULA O SOLICRIMOS CADA CAPSULA O SOLICRIMOS CONTIENE DANAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O SOLICRIMOS	2169	5492	4234.00	\$ 9189556.00	\$ 23496788.00
010.000.035.00	REBAVIRIN CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE REBAVIRIN 400 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	586	1.404	2825.00	\$ 1653350.00	\$ 4220.550.00
070.000.214.00	BUTIRYL DIOCLANETAMIZOL SOLUCION INYECCION CADA 100 ML CONTENIENE BUTIRYL DIOCLANETAMIZOL 100 MG ENVASE CON 100 ML CONTENIENE 100 ML DE SOLUCION	2.9	885	106.06	\$ 24584.04	\$ 94.652.00
010.000.278.00	CLONIDIN 0.25 MG SOLUCION CON NALOXONA 100 ML CONTENIENE CLONIDIN 0.25 MG SOLUCION CON NALOXONA 100 MG ENVASE CON 100 ML CONTENIENE 100 ML DE SOLUCION	467	1.57	84.58	\$ 39498.86	\$ 98.704.86
010.000.353.00	CORVITIN 4.0 ASPARTATO CADA 100 ML CONTENIENE CORVITIN 4.0 ASPARTATO 100 MG ENVASE CON 100 ML CONTENIENE 100 ML DE SOLUCION	512	14.222	197.00	\$ 10186823.00	\$ 27419.172.00
07.000.426.00	OFLOXACINA TABS CADA TABS CADA 100 MG ENVASE CON 10 TABS	8	9	2484.2	\$ 19873.2	\$ 472.71
010.000.450.00	SULFASALAZINA TABS CADA TABS CADA 100 MG ENVASE CON 10 TABS	82763	13.721	657.51	\$ 72382448.53	\$ 73453245.07
010.000.577.00	IMPIDENEM Y CLASTATINA SOLUCION INYECCION CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTENIENE IMPIDENEM	95	240	189.45	\$ 180.918.20	\$ 45.346.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MÍN.	IMPORTE MÁX.
	MONOMEDICAMENTO EQUIVALENTE A 250 MG DE IMIPENEM, CLASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE CLASTATINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA					
0300054033	EFAVIRENZ EMTRICITABINA TENOFOSFIR D-SOPROVIL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EFAVIRENZ 600 MG EMTRICITABINA 200 MG FUMARATO DE D-SOPROVIL DE TENOFOSFIR 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG TENOFOSFIR D-SOPROVIL, ENVASE CON 30 TABLETAS	83	207	3,899.00	\$ 323,613.00	\$ 807,083.00
03006574200	LINACLUPTINA/METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LINACLUPTINA 2.5 MG CLO RHIDRATO DE METFORMINA 1000 MG ENVASE CON 83 TABLETAS	32	76	4,161.00	\$ 1,331,920.00	\$ 3,161,880.00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concuerda:
 C. Dr. Jorge de Anda García, Coordinador de Control de Abasto de IMSS, y
 C. Dr. Felipe Carrillo, Director de la Unidad de Administración, y
 Mtro. Fernando Lejandría Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones, y
 Mtro. José Gonzalo Rodríguez Sánchez, Titular de la Coordinación de Asesoría, Gestión de Riesgos y Contratación de Servicios, y
 Mtra. Karina del Rocío Salmerón Contreras, Coordinadora Técnica de Planeación, y
 C. Dr. Andrés Paredón, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y
 Mtra. María del Socorro Varga, Titular de la División de Bienes y Servicios.

SIN TEXTO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Of. N° 09 53 84 61 1800/202400
Ciudad de México, a 2 de octubre de 2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge Oscar Espinoza Velázquez

Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)

Presente

El que suscribe, Mtro. Jorge de Anda García, Titular del área consolidadora de bienes terapéuticos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en apego a los numerales 2.5, 5.1.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Manual de Organización de la Dirección de Administración del mismo Instituto; me dirijo atentamente a Usted, en alcance a mi oficio número 095384611800/2024005149, de fecha 4 de septiembre de 2024, mediante el cual se le notificó al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. que con respecto a la clave 010.000.3830.00 asignada en la Adjudicación Directa Internacional Abierta AA-12-NEF-012NEF001-1-40-2024, existe inconsistencia con la descripción y oferta económica por lo que a fin de evitar cualquier daño o perjuicio al patrimonio Institucional, se informó la imposibilidad de formalizar el instrumento jurídico con la empresa Comevo, S.A de C.V., con la clave en mención y se señalaron únicamente 12 claves.

En ese tenor me permito precisar lo siguiente:

- En el oficio en comento se mencionaron 12 claves, una correspondiente a la 010.000.3830.00 de la que se solicitó pronunciamiento dada la inconsistencia, y para las 11 restantes, no se identifica alguna discrepancia.
- De una nueva revisión a la liga compartida por esa Entidad, se identifica el oficio GA/884/2024, el cual le fue notificado al proveedor Comevo, S.A de C.V., el 18 de abril de 2024, mismo que contiene su anexo y en el cual se puede observar que a la empresa en comento le fueron asignadas 15 claves, no así 12 como fueron referidas; en ese sentido se rectifican las claves asignadas siendo las siguientes:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE PARACETAMOL 325 MG EN 3 SUPOSITORIOS.
010	000	0514	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE PARACETAMOL 325 MG EN 3 SUPOSITORIOS.
010	000	1093	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE DANAZOL 2 MG EN ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.
010	000	2139	00	00	RIBAVIRINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE RIBAVIRINA 200 MG EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.
010	000	2146	00	00	BUTILHIOSCINA-METAMIZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BUTILHIOSCINA 20 MG METAMIZOL 2.5 G EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.
010	000	2198	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENE OXIMETAZOLINA 50 MG EN ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.
010	000	3830	00	00	L-ORNITINA L-ASPARTATO GRANULADO CADA SOBOLLO CONTIENE L-ORNITINA L-ASPARTATO 10 G EN ENVASE CON 30 SOBRES.
010	000	4261	01	00	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OFLOXACINA 200 MG EN ENVASE CON 8 TABLETAS.
010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CONTIENE SULFASALAZINA 500 MG EN ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.
010	000	5287	00	00	IMPENEM Y CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE IMPENEM 1000 MG CILASTATINA 500 MG.



					MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE IMPENEM, CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE CILASTATINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
010	000	5540	00	00	EFVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR DISOPROXILO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EFVIRENZ 600 MG EMTRICITABINA 200 MG FUMARATO DE DISOPROXILO DE TENOFOVIR 300MG EQUIVALENTE A 245 MG TENOFOVIR DISOPROXIL ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	5742	00	00	LINAGUPTINA/METFORMINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LINAGUPTINA 2.5 MG CLORHIDRATO DE METFORMINA 1000 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.
010	000	1923	00	00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA.
010	000	1938	00	00	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE
010	000	1992	00	00	CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.

- Asimismo, se visualizó el oficio GA/888/2024 y su anexo, notificado a la empresa Mediliver, S.A de C.V., del que se desprende que la única clave adjudicada fue 010.000.5229.00, dada la cancelación de la adjudicación de las claves 010.000.1923.00, 010.000.1938.00 y 010.000.1992.00.

Por lo que, considerando la obligación de garantizar el derecho a la salud de la población, con base en los antecedentes expuestos, le hago de conocimiento que se solicitará se lleve a cabo el registro SAI correspondiente, así como la elaboración y formalización del contrato para la empresa Comevo, S.A. de C.V., deberá de considerar únicamente 14 claves de 15 que quedaron adjudicadas, en espera del pronunciamiento de esa Entidad respecto a la clave 010.000.3830.00.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:
• C.R. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración, Presencia (*)
• Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
• Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castañanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presencia (*)
• Lic. Rafael Ricardo Sánchez Rando, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
• Lic. Ana Laura Monreal de Oca Choncho, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
• Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos (*)
• Mtra. Laura Rosalío Beltranzán González, Titular de la División de Apoyo Normativo al proceso de Abasto (*)

KSC/ALMC/MSC/edo





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Of. No.: 09 53 84 61 1810/2024006034
Ciudad de México a 08 de octubre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

★ 10 OCT 2024 ★ c/ Anexo
RECORD
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a Usted, en alcance a mi oficio número 09 53 84 61 1800/2024005934 de fecha 02 de octubre de 2024, mediante el cual se solicitó el registro en el Sistema de Abasto Institucional [SAI], la elaboración y formalización del contrato para la empresa Comevo, S.A. de C.V., para lo cual se remitieron las claves, cantidades e importes conforme al Anexo del oficio de adjudicación GA/884/2024, mismo que se obtuvo de la liga compartida por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. [BIRMEX].

Sobre el particular, me permito informar que en fecha 07 de octubre de 2024, se identificó actualización en la liga compartida como soporte de la Adjudicación Directa Internacional Abierta AA-12-NEF-012NEF001-1-40-2024 realizada por la Entidad BIRMEX, como consolidadora y contratante, al proveedor Comevo, S.A de C.V., de la que se desprenden modificaciones de precios a la baja en las claves 010.000.1923.00, 010.000.1938.00 y 010.000.1992.00.

En ese sentido, se destaca que en el oficio 09 53 84 61 1800/2024005934 de fecha 02 de octubre de 2024, se contemplaron los precios que se indicaban en el Anexo al oficio de adjudicación ya citado, por lo que con motivo de las modificaciones se destaca que:

Dice:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gp o	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Importe mínimo	Importe máximo
010	000	1923	00	00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA	\$44.54	297,399	743,496	\$13,246,151.46	\$33,115,311.84
010	000	1938	00	00	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUSTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE	\$56.27	47,948	119,868	\$2,698,033.96	\$6,744,972.36
010	000	1992	00	00	CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML	\$156.25	859	2,147	\$134,218.75	\$335,468.75

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
10 OCT 2024

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Debe decir:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Importe mínimo	Importe máximo
010	000	1923	00	00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300-000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA	\$11.54	297,309	743,496	\$3,431,984.46	\$8,579,943.84
010	000	1938	00	00	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUSTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE	\$12.95	47,948	89,868	\$620,926.60	\$1,552,290.60
010	000	1992	00	00	CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE SUCINATO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML	\$48.83	859	2,147	\$41,944.97	\$104,839.01

Por lo anterior, el contrato a registrar, elaborar y formalizar se deberá generar conforme lo siguiente:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Importe mínimo	Importe máximo
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	\$38.39	97,114	242,784	\$3,728,206.46	\$9,320,477.76
010	000	0514	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	\$38.39	906	2,264	\$34,781.34	\$86,914.96
010	000	1093	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE DANAZOL 100 MGENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	\$4,294.00	2,189	5,472	\$9,399,566.00	\$23,496,768.00
010	000	2139	00	00	RIBAVIRINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE RIBAVIRINA 400 MG ENVASE CON 12CAPSULAS.	\$2,825.00	598	1,494	\$1,689,350.00	\$4,220,550.00
010	000	2146	00	00	BUTILIOSCINA-METAMIZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: N BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG METAMIZOL 2.5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$105.06	234	585	\$24,584.04	\$61,460.10
010	000	2198	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 50 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML	\$84.58	467	1,167	\$39,498.86	\$98,704.86
010	000	4261	01	00	OFLOXACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OFLOXACINA 400 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	\$248.49	8	19	\$1,987.92	\$4,721.31
010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$557.51	52,703	131,757	\$29,382,449.53	\$73,455,845.07
010	000	5287	00	00	IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE IMIPENEM, CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$1,881.45	96	240	\$180,619.20	\$451,548.00
010	000	5640	00	00	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR DISOPROXILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG EMTRICITABINA 200 MG FUMARATO DE DISOPROXILO DE TENOFOVIR 300MG EQUIVALENTE A 245 MG TENOFOVIR DISOPROXIL ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$13,899.00	83	207	\$1,153,617.00	\$2,877,093.00



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Importe mínimo	Importe máximo
010	000	5742	00	00	LINAGLIPTINA/METFORMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 2.5 MG CLORHIDRATO DE METFORMINA 1000 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$4,181.00	32	78	\$133,792.00	\$326,118.00
010	000	1923	00	00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA	\$11.54	297,399	743,496	\$3,431,984.46	\$8,579,943.84
010	000	1938	00	00	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE	\$12.95	47,948	119,868	\$620,926.60	\$1,552,290.60
010	000	1992	00	00	CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML	\$48.83	859	2,147	\$41,944.97	\$104,838.01

Con vigencia a partir de la formalización del contrato de referencia y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para efecto del presente se adjunta la documentación siguiente:

- Oficio número GA/884/2024 y su anexo, descargado de la liga el 07 de octubre de 2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 13100
claniza

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos (*).
- Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al proceso de Abasto (*).

KRSC/ALMC/MVC/jacb

* Copias enviadas a través del Sistema

SIN TEXTO

$\log_{10}(\text{GDP}_{it})$, $\Delta \log_{10}(\text{GDP}_{it})$

464

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I04024-007-00

Registro SAI
U240608

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Datos de Contacto, Oficio de notificación de Adjudicación y Acuerdo número EXT-09-001/2024."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024

Oficio No GA/884/2024

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Internacional Abierta del Procedimiento Número AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024 referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024.

ACUSE

Penelope Jhoralxis Parra Montoya
Representante legal de la empresa
Comevo, S.A. de C.V.
Playa Copacabana #41 Col. Reforma Iztaccihuatl Norte,
C.P. 08810. Alcaldía Iztacalco, Ciudad De México
PRESENTE

Recibi Original a los 18 días del mes
de Abril de 2024

Penelope Jhoralxis Parra Montoya
Jolyx Parra

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Entidad, por el incumplimiento de las obligaciones que advierte de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite la presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 párrafo primero, 26, fracción III, 28, fracción III, 40, 41 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y los artículos 13, 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXI y XXI Bis del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Así como el Artículo Primero del ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2023.

De conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (Birmex), sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por **Adjudicación Directa Internacional Abierta**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo CAAS.EXT.9/2024 emitido en su Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de abril de 2024, se le notifica que su oferta resultó adjudicada con Número del Procedimiento AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024, en razón de lo cual deberá llevar a cabo la formalización de los contratos con cada una de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" (Medicamentos Genéricos)**, en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Entidad realizó a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Partidas, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como Anexo 2.

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. 55 5935 6002 www.birmex.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.

En el **ANEXO 3**, se encuentra la relación de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato, domicilio y horarios para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento, a continuación, en el Anexo 5, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO 2. DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE CONTRATO.

ANEXO 3. ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C. Ignacio Cruz Zúñiga
Gerente de Adquisiciones

Elaboró:

Lic. Raquel Cortés González
Jefa del Departamento de Adquisición de
Materia Prima y Materiales

C.c.p.: Lic. Ramón Gómez Gaytán - Director de Administración y Finanzas de Birmex

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. 55 5935 6002 www.birmex.gob.mx



[illegible]

EXOS CENTRATOS

[illegible]

negative effect

Supplemental

11

1

2002 101230

T

013

1000

[illegible]

1

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE (8)				Descripción (9)	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario (12)	Número de Registro Sanitario (13)	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario (14)	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante (15)	País de Origen (16)	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario (17)	Código de barra (18)	Fecha primera entrega de bienes (19)	Cantidad de bienes en la primera entrega (20)	Fecha de entrega posterior de los bienes (21)	Cantidad de bienes en las entregas posteriores (22)
Gen	Gen	Exp	Inf		Mínima (10)	Máxima (11)											
010	000	0103	00	Paracetamol supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg envase con 3 supositorios.	280,790	951,972	LOEFFLER, S.A. DE C.V.	409M2003 SSA	LOE000208V42	PIREMOL	MÉXICO	Paracetamol		30 de mayo de 2024	19040	31 de diciembre de 2024	141,751
010	000	0431	00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML. CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MGDE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	79,777	199,441	RHYDSBURG PHARMACEUTICALS LIMITED	177/1/15/2006/	NA	Salbutamol	INDIA	Salbutamol		30 de mayo de 2024		31 de diciembre de 2024	
010	000	0514	00	Paracetamol supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 100 mg envase con 3 supositorios	14,193	37,280	LOEFFLER, S.A. DE C.V.	483M2003 SSA	LOE000208V42	PIREMOL	MÉXICO	Paracetamol		30 de mayo de 2024	746	31 de diciembre de 2024	14,167
010	000	0592	00	Isonorbida. Tableta sublingual cada tableta contiene: dinitrato de isonorbida 5 mg envase con 20 tabletas sublinguales.	2,417	6,042	Swiss Patent Ltd.	MipCOFF/SPL-MEDISK Y/2019	NA	Isonorbida	India	Dinitrato de isonorbida		30 de mayo de 2024	121	31 de diciembre de 2024	2,296
010	000	1091	00	Danasol. Cápsula o comprimido cada cápsula o comprimido contiene: danazol 100 mg envase con 30 cápsulas o comprimidos.	2,189	5,472	M/S United Biocuticals Pvt. Ltd.	26/1/DRUG/139/2019/5586	NA	DANAZOL	INDIA	Danasol		30 de mayo de 2024	109	31 de diciembre de 2024	2,090

COMEVO S.A. DE C.V.

PLAZA COPACABANA 141 REFORMA 12ª ACERCA DEL NOITE, IZTACALCO, Ciudad de México, C.F. 06800, México



COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

CLAVE (8)				Descripción (9)	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario (12)	Número de Registro Sanitario (13)	R.E.C. del Titular del Registro Sanitario (14)	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante (15)	País de Origen (16)	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario (17)	Código de barra (18)	Fecha primera entrega de bienes (19)	Cantidad de bienes en la primera entrega (20)	Fecha de entregas posteriores de los bienes (21)	Cantidad de bienes en las entregas posteriores (22)
Op.	Sec.	Exp.	Int.		Mínimo (10)	Máximo (11)											
010	000	1712	01	Fito-menadiona solución o inyección inyectable cada ampolleta contiene fitomenadiona 2 mg envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.	46,887	117,216	M/s Maya Biotech Pvt. Ltd.	MS/95/715	NA	FITOMENADIONA	India	Fito-menadiona		30 de mayo de 2024	2,345	31 de diciembre de 2024	44,542
010	000	1923	00	Benzilpenicilina procaína con benzilpenicilina cristalina suspensión inyectable cada frasco ampola con polvo contiene: benzilpenicilina procaína equivalente a 700 000 U.I de benzilpenicilina benzilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 U.I de benzilpenicilina. Envase con un frasco ampola y 2 ml. de diluyente. Benzilpenicilina benzilpenicilina suspensión inyectable cada frasco ampola con polvo contiene: benzilpenicilina benzilpenicilina equivalente a 1 200 000 U.I de benzilpenicilina. Envase con un frasco ampola y 5 ml. de diluyente.	46,887	117,216	M/s Jaleon Laboratorios PVT. Ltd.	FORM 25- NNZ/08/35 FORM 25- BNZ/08/36	NA	Benzilpenicilina procaína y benzilpenicilina cristalina	India	Benzilpenicilina procaína y benzilpenicilina cristalina		30 de mayo de 2024	2,345	31 de diciembre de 2024	44,542
010	000	1925	00	Benzilpenicilina suspensión inyectable cada frasco ampola con polvo contiene: benzilpenicilina benzilpenicilina equivalente a 1 200 000 U.I de benzilpenicilina. Envase con un frasco ampola y 5 ml. de diluyente.	46,887	117,216	Swiss Parentals LTD.	MFO/W180 GM/PCOP/2022 /9104205814	NA	Benzilpenicilina (I) Benzilpenicilina USP	India	Benzilpenicilina benzilpenicilina		30 de mayo de 2024	2,345	31 de diciembre de 2024	44,542
010	000	1931	00	Ampicilina solución inyectable cada frasco ampola con polvo contiene: ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampola y 2 ml. de diluyente.	261,106	658,488	Swiss Parenterals LTD.	609150	NA	SWISSCILIN	India	Ampicilina		30 de mayo de 2024	13,170	31 de diciembre de 2024	250,236

CLAVE (8)	Descripción (9)	CANTIDAD	Nombre del Titular del Registro Sanitario (12)	Número de Registro Sanitario (13)	R.E.C. del Titular del Registro Sanitario (14)	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante (15)	País de Origen (16)	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario (17)	Código de barra (18)	Fecha primera entrega de bienes (19)	Cantidad de bienes en la primera entrega (20)	Fecha de entregas posteriores de los bienes (21)	Cantidad de bienes en las entregas posteriores (22)
--------------	--------------------	----------	--	--	--	--	---------------------------	---	----------------------------	--	---	--	---

COMEVO SA DE CV

PLAYA COPACABANA 41 REFORMA IZTACCHILUATL NORTE IZTACALCO Ciudad de México
C.P. 06810 MEXICO

Op.	Gen.	Esp.	Dg.		Mínimo (18)	Máximo (19)			(15)								
010	000	1933	00	Bencilpenicilina sódica cristalina solución inyectable cada frasco ampolla con polvo contiene: bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampolla.	261,396	658,488	Mix Johnson Laboratories PVT. Ltd.	FORM 25- NNZ/08/35 FORM 28- NNZ/08/36	NA	Bencilpenicilina Sódica Cristalina	India	Bencilpenicilina sódica cristalina	30 de mayo de 2024	13,170	31 de diciembre de 2024	250,226	
010	000	1938	00	Bencilpenicilina benzathica comprimidos suspensión inyectable cada frasco ampolla con polvo contiene: benzathica bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina benzathica proccina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina benzathica cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina envase con un frasco ampolla y diluyente con 2 ml.	261,396	658,488	Mix Johnson Laboratories PVT. Ltd.	FORM 25- NNZ/08/35 FORM 28- NNZ/08/36	NA	Triple Penicillin 1.2 mrgs injection	India	Bencilpenicilina benzathica Bencilpenicilina proccina Bencilpenicilina cristalina	30 de mayo de 2024	13,170	31 de diciembre de 2024	250,226	
010	00	1992	00	Cloranfenicol solución inyectable cada frasco ampolla con polvo contiene: succinato sódico de cloranfenicol equivalente a 1 g de cloranfenicol. Envase con un frasco ampolla con diluyente de 5 ml.	4,503	12,156	Saras Parenterals LTD.	673591	NA	CLORANFENICOL	India	Cloranfenicol	30 de mayo de 2024	245	31 de diciembre de 2024	4,658	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

CLAVE (1)				Descripción (2)	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario (12)	Número de Registro Sanitario (13)	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario (14)	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante (15)	País de Origen (16)	Denominación Genérica o química o Registro Sanitario (17)	Código de barra (18)	Fecha primera exigencia de salud (19)	Cantidad de lotes en la primera exigencia (20)	Fecha de entrega posterior a los lotes (21)	Cantidad de lotes en las entregas posteriores (22)
Clave	Sub-clave	Sub-clave	Sub-clave		Mínimo (23)	Máximo (24)											
800	800	1501	00	Enfermedad crónica o aguda con signos y síntomas característicos de la enfermedad crónica o aguda con signos y síntomas	10,857	27,140	Ultra Laboratorios S.A. de C.V.	06462020 SSA	ULA102077Y	PETASONE	México	Enfermedad crónica o aguda		30 de mayo de 2024	543	31 de diciembre de 2024	10,314
800	800	1502	00	Enfermedad crónica o aguda con signos y síntomas característicos de la enfermedad crónica o aguda con signos y síntomas	1,098	7,740	LABORATORIOS KUSSEN, S. DE R.L. DE C.V.	46520205 SSA	LRU041117E3	PROBIZAL	México	Enfermedad crónica o aguda		30 de mayo de 2024	191	31 de diciembre de 2024	2,942
800	800	1506	00	Enfermedad crónica o aguda con signos y síntomas característicos de la enfermedad crónica o aguda con signos y síntomas	1,098	7,740	Galati Pharmaceuticals Ltd.	558789	NA	NISTATINA	India	Enfermedad crónica o aguda		30 de mayo de 2024	135	31 de diciembre de 2024	2943
015	800	2139	20	Enfermedad crónica o aguda con signos y síntomas característicos de la enfermedad crónica o aguda con signos y síntomas	598	1,094	TECNOSAFEMA, S.A. DE C.V.	88081 SSA	TEC7103040M4	VILONA	México	Enfermedad crónica o aguda		30 de mayo de 2024	20	31 de diciembre de 2024	588
800	800	2146	00	Enfermedad crónica o aguda con signos y síntomas característicos de la enfermedad crónica o aguda con signos y síntomas	214	581	LABORATORIOS QUIMICA SUN S. S.A. DE C.V.	87884 SSA	LQ8810405AAB	BUSICONET	México	Enfermedad crónica o aguda		30 de mayo de 2024	13	31 de diciembre de 2024	127

COMEVO S.A. DE C.V.

PLAZA COPACABANA 11 REFORMA IZTACUIHUATL NORTE IZTACALCO Ciudad de México
C.P. 06810, MÉXICO



COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

ggg CLAVE (8)				Descripción (9)	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario (12)	Número de Registro Sanitario (24)	A.R.C. del Titular del Registro Sanitario (16)	Denominación Biológica conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante (18)	País de Origen (19)	Denominación Biológica conforme a Registro Sanitario (17)	Código de barras (26)	Fecha primera entrega de bienes (15)	Cantidad de bienes en la primera entrega (7b)	Fecha de entrega posterior de los bienes (21)	Cantidad de bienes en las entregas posteriores (22)
Qto	Ord	Imp	Inf		Mínimo (10)	Máximo (11)											
000	2199	00	000	Orimectazol. Solución nasal cada 100 ml. contienen clorhidrato de orimectazol 10 mg envase con gotero integral con 25 ml.	1,984	4,959	Productos Farmacéuticos Colima, S.A. de C.V.	492M2004 SSA	PFC8301271DI	CULLIFRIN	MÉXICO	Orimectazol		30 de mayo de 2024	99	31 de diciembre de 2024	1,883
000	2199	00	000	Orimectazol. Solución nasal cada 100 ml. contienen clorhidrato de orimectazol 10 mg envase con gotero integral con 20 ml.	3,654	9,134	Productos Farmacéuticos Colima, S.A. de C.V.	492M2004 SSA	PFC8301273DI	CULLIFRIN	MÉXICO	Orimectazol		30 de mayo de 2024	183	31 de diciembre de 2024	3,471
000	2352	00	000	Solución para diálisis peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml. contienen: glucosaminohidróxido 2.5 g Cloruro de sodio 358 mg Cloruro de calcio dihidratado 15.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. agua inyectable a 1 p 100 ml., pH 5.0-5.6. Miliequivalente por litro: sodio 132. Calcio 5.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliequivalentes aproximados por litro 398. Envase con bolsa de 2 000 ml. y con sistema integrado de tuberías "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo low lock y tapón con antiseptico.	40,480	101,200	BAXTER, S.A. DE C.V.	034M88 SSA	BAX871207M43	DIANEAL AL 2.5%	MÉXICO	Solución para Diálisis peritoneal		30 de mayo de 2024	2024	31 de diciembre de 2024	18,456
010	000	3504	00	Levonorgestrel y etinodiol gragea cada gragea contiene: levonorgestrel 0.15 mg. etinodiol 0.02 mg. envase con 21 grageas.	148,317	370,791	Arcat Pharmaceuticals & Diagnostic	53MB10693	NA	EVONALL	INDIA	Levonorgestrel/ Ethinodiol		30 de mayo de 2024	7416	31 de diciembre de 2024	140,901
010	000	3830	00	L-ornitina L-aspartato. Ornulado cada sobre contiene: L-ornitina-L- aspartato 3g envase con 30 sobres.	13,749	34,372	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	020M2011 SSA	ULA 10207TV5	KIRRUZ	MÉXICO	L-Ornitina / L- Aspartato		30 de mayo de 2024	687	31 de diciembre de 2024	13,002

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMEVO SA DE CV

PLAYA COPIROABANA 11 REFORMA TIZACOBUILI (ORTE) IXTACALCO Ciudad de México,
C.P. 03940, MÉXICO



COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

CLAVE (1)				Descripción (9)	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario (13)	Número de Registro Sanitario (13)	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario (14)	Denominación Distinta conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante (15)	País de Origen (16)	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario (17)	Código de barra (18)	Fecha primera entrega de bienes (19)	Cantidad de bienes de la primera entrega (20)	Fechas de entregas posteriores de los bienes (21)	Cantidad de bienes en las entregas posteriores (22)
Opq	Sim	Alp	Reg		Mil/mil (10)	Mil/mil (11)											
010	000	4261	01	Oflazacina. Tableta cada tableta contiene: oflaxacina 400 mg envase con 8 tabletas.	8	19	STALLION LABORATORIES PVT. LTD.	634459	NA	OLUSTAI-400	India	Oflazacina		30 de mayo de 2024	1	31 de diciembre de 2024	7
010	000	4261	00	Aciclovir comprimido o tableta cada comprimido o tableta contiene: aciclovir 200 mg envase con 25 comprimidos o tabletas.	96,133	240,381	STALLION LABORATORIES PVT. LTD.	G25/898	NA	ACYTAI-200	India	Aciclovir		30 de mayo de 2024	4868	31 de diciembre de 2024	91,345
010	000	4504	00	Sulfasalazina tableta con capa entérica cada tableta con capa entérica contiene: sulfasalazina 500 mg envase con 60 tabletas con capa entérica.	85,014	212,332	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	253M2018 SSA	ULA 0102077YS	ANDAGUN	México	Sulfasalazina		30 de mayo de 2021	4251	31 de diciembre de 2024	80,761
010	000	3177	00	Oxetrolid. Suspensión inyectable cada frasco ampolla contiene: oxetrolid. acetato de oxetrolid. equivalente a 20 mg de oxetrolid. Envase con un frasco ampolla y dos ampollitas con diluyente.	4,712	11,788	NOVARTIS PHARMA S.A. DE C.V.	003M90 SSA	NFA 9781101	SANDOSTATINA	SUIZA	Oxetrolid		30 de mayo de 2024	236	31 de diciembre de 2024	4,476
010	000	5264	00	Cefuroxima. Solución o suspensión inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: cefuroxima sodica equivalente a 750 mg de cefuroxima. Envase con un frasco ampolla y envase con 3 mL de diluyente.	47,042	117,601	Sandoz Lifescare Private Limited	MFGXC03992024/ 9109244220	NA	CEFUROXIMA	India	Cefuroxima		30 de mayo de 2024	2253	31 de diciembre de 2024	44,690

COMEVO SA DE CV

PLAYA COPACABANA 11 REFORMA IZTACIHUATE NORTE IZTACALCO Ciudad de México
C.P. 06810, MÉXICO



COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

CLASE (8)				Descripción (9)	CANTIDAD		Número del Título del Registro Sanitario (13)	Número de Registro Sanitario (12)	R.F.C. Titular Registro Sanitario (14)	Del del Denominación Distribución conforme a Registro Sanitario marca del fabricante (15)	País de Origen (16)	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario (17)	Código de barra (18)	Fecha primera entrega de bienes (19)	Cantidad de bienes en primera entrega (20)	Fecha de entrega posterior a los meses (21)	Cantidad de bienes en las entregas posteriores (22)
Gpo	Gen	Exp	Dej		Máximo (10)	Mínimo (11)											
018	000	5264	00	Impenem y clastina. Solución inyectable cada frasco ampolla con polvo contiene: impenem inyectable equivalente a 250 mg de ampenem. Clastina sódica equivalente a 250 mg de clastina. Envase con su frasco ampolla.	96	240	Quality Pharmaceuticals Limited	1804-H	NA	IMPENEM CLASTINA	India	Impenem clastina	Y	30 de mayo de 2024	5	31 de diciembre de 2024	91
010	000	5139	00	Eritropoyetina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo o solución contiene: eritropoyetina beta o eritropoyetina alfa 50 000 UI. Envase con 1 frasco ampolla y 1 ampolla con diluyente.	146	363	KWALITY PHARMACEUTICALS LIMITED	1804-H	NA	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE	India	Eritropoyetina Humana Recombinante		10 de mayo de 2024	7	31 de diciembre de 2024	139
010	000	5640	00	Ethvrenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta cada tableta contiene: ethvrenz 500 mg, emtricitabina 200 mg, fumarato de tenofovir de disoproxil 300 mg equivalente a 245 mg. Envase con 1 frasco ampolla y 1 ampolla con diluyente.	146	363	CPIA LIMITED LTD.	INVIMA 216M 0017115	NA	TENOFOVIRE	INDIA	Ethvrenz Emtricitabina TENOFOVIR DISOPROXIL	/	30 de mayo de 2024	4	31 de diciembre de 2024	79
010	000	5743	00	Lisinoprina/metformina. Tableta cada tableta contiene: lisinoprina 2.5 mg clorhidrato de metformina 1000 mg envase con 60 tabletas.	31	78	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	118M2012 SSA	BDM 0711148Q9	TRAYENTA DUO	México	Lisinoprina Metformina	/	30 de mayo de 2024	2	31 de diciembre de 2024	30
010	000	5915	00	Dabigatran. Cápsula cada Cápsula contiene: dabigatran etexilato equivalente a 150 mg de dabigatran etexilato envase con 60 Cápsulas.	7,272	18,180	MAXTAR BIOGENICS			DABIGAT 150	India	Dabigatran		30 de mayo de 2024	364	31 de diciembre de 2024	6,908

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMEVO SA DE CV

PLAYA CARACABANA 41 REFORMA 177 FACCHUATEL NORTE IZTACALCO Ciudad de México
C.P. 06810 MÉXICO



COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

CLAVE [1]				Descripción [7]	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario [12]	Número de Registro Sanitario [13]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [14]	Denominación Comercial conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante [15]	País de Origen [16]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [17]	Código de barra [18]	Fecha primera entrega de bienes [19]	Cantidad de Bienes en la primera entrega [20]	Fecha de entregas posteriores de los bienes [21]	Cantidad de Bienes en las entregas posteriores [22]
Gpo	Gen	Esp	Op		Mínimo [10]	Máximo [11]											
010	000	6080	00	Evolocomb. Solución inyectable cada jeringa prellmada con 140mg evolucion con una jeringa prellmada con 1 ml. de solución (140 mg/mL).	160	400	Amgen Manufacturing Limited	23342016 SSA	AMX 060622FA3	REPATHA	Estados Unidos	Evolocomb		30 de mayo de 2024	4	31 de diciembre de 2024	162
010	000	6265	00	Heparina. Solución inyectable cada frasco ampola contiene heparina sodica equivalente a 1000 u. Unidades con 30 frascos ampola con 1 ml.	15	37	Kesley Pharmaceuticals Limited	1804-B	NA	HEPARINA	India	Heparina		30 de mayo de 2024	1	31 de diciembre de 2024	14
010	000	0261	00	Lidocaina. Solución inyectable al 1%. Cada frasco ampola contiene clorhidrato de lidocaina 500 mg en vial con 5 frascos ampola de 50 ml.	19,777	199,441	Vital Healthcare PVT. LTD.	6356	NA	LIDOCAINA IP	India	Lidocaina		30 de mayo de 2024	3,989	31 de diciembre de 2024	75,788
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE SOBRESABIENTEMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN																	

PENELOPE JHORALXIS PARRA MONTOYA
Representante Legal

COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024.

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: **COMEVO, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO: **Playa Copacabana, 41 Reforma Iztacihualth Norte, Iztacalco, C.P. 08810, Ciudad de México, México.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **PENELOPE JHORALXIS PARRA MONTOYA**

TEL: **55 93 72 03 54** R. F. C.: **COM1812066L2**

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]

CLAVE [8]				Descripción [9]	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario [12]	Número de Registro Sanitario [13]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante [15]	País de Origen [16]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [17]	Código de barra [18]	Fecha primera entrega de bienes [19]	Cantidad de bienes en la primera entrega [20]	Fechas de entregas posteriores de los bienes [21]	Cantidad de bienes en las entregas posteriores [22]
Cpo	Gen	Esp	Div		Mínima [10]	Máxima [11]											
010	000	0105	00	Paracetamol supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg envase con 3 supositorios.	380,790	951,972	LOEFFLER, S.A. DE C.V.	409M2003 SSA	LOE000208V43	PIREMOL	MÉXICO	Paracetamol		30 de mayo de 2024	19040	31 de diciembre de 2024	361,751
010	000	0514	00	Paracetamol supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 100 mg envase con 3 supositorios	14,393	37,280	LOEFFLER, S.A. DE C.V.	403M2003 SSA	LOE000208V42	PIREMOL	MÉXICO	Paracetamol		30 de mayo de 2024	746	31 de diciembre de 2024	14,147
010	000	1093	00	Danazol. Cápsula o comprimido cada cápsula o comprimido contiene danazol 100 mg envase con 50 cápsulas o comprimidos.	2,189	5,472	CIPLA Limited	INVIMA, 2010 M-13569 R)	NA	CIPLADANOGEN	INDIA	Danazol		30 de mayo de 2024	109	31 de diciembre de 2024	7,080
010	000	2039	00	Ribavirina. Cápsula cada cápsula contiene ribavirina 400 mg envase con 12 cápsulas.	598	1,084	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	ES081 SSA	TECT09046M4	VILONA	México	Ribavirina		30 de mayo de 2024	30	31 de diciembre de 2024	568
010	000	2140	00	Bustifosetina-metamizol. Solución inyectable cada ampolla contiene n-bustifosetina 20 mg metamizol 25 g envase con 5 ampollas de 5 ml.	234	586	LABORATORIOS QUIMICA SON S. S.A. DE C.V.	87684 SSA	LQ58506254A8	BURCONET	México	Hiscina / Metamizol sódico		30 de mayo de 2024	12	31 de diciembre de 2024	222

COMEVO SA DE CV

PLAYA COPACABANA 41 REFORMA IZTACIHUALTH NORTE IZTACALCO Ciudad de México
C.P. 08810, MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

CLAVE (3)				Descripción (2)	CANTIDAD		Nombre del Registro Sanitario (12)	Número de Registro Sanitario (13)	R.F.C. del Declarante Sanitario (14)	Denominación comercial conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante (15)	País de Origen (16)	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario (17)	Código de Barras (18)	Fecha primera entrega de bienes (19)	Cantidad de bienes en la primera entrega (20)	Fecha de entrega posterior de los bienes (21)	Cantidad de bienes en las entregas posteriores (22)
Cole	Gen	Exp	OT		Milésimo (10)	Adicional (11)											
010	000	2198	00	Oximetazolina. Solución nasal cada 100 mL conden en envase de oximetazolina 50 mg envase con gotero integral con 20 mL	1,984	4,959	Productos Farmaceuticos Collins, S.A. de C.V.	492M2004 SSA	PFC8501273DI	COLLIFRIN	MÉXICO	Oximetazolina		30 de mayo de 2024	99	31 de diciembre de 2024	1,885
010	000	3830	00	L-ornitina-L- aspartato. Granulado cada sobre contiene L- ornitina-L- aspartato 3g envase con 30 sobres.	13,749	34,372	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	026M2011 SSA	ULA102077YS	KIRRUZ	MÉXICO	L-Ornitina / L- Aspartato		30 de mayo de 2024	687	31 de diciembre de 2024	13,062
010	000	4261	01	Ofloxacina. Tableta cada tableta contiene ofloxacina 400 mg envase con 8 tabletas	8	19	STALLION LABORATORIES PVT. LTD	634458	NA.	OLESTAL-400	India	Ofloxacina		30 de mayo de 2024	1	31 de diciembre de 2024	7
010	000	4504	00	Sulfasalazina tableta con capa entérica cada tableta con capa entérica contiene sulfasalazina 500 mg envase con 60 tabletas con capa entérica.	85,074	212,532	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	253M2019 SSA	ULA 6102077YS	ANDAGUN	México	Sulfasalazina		30 de mayo de 2024	4251	31 de diciembre de 2024	80,763
010	000	5640	00	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta cada tableta contiene efavirenz 600 mg emtricitabina 200 mg fumarato de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg tenofovir disoproxil envase con 30 tabletas.	146	362	CIPLA LIMITED LTD.	INVIMA 216M- 001731S	NA.	TENOMUNE	INDIA	Efavirenz/ Emtricitabina / TENOFOVIR DISOPROXIL		30 de mayo de 2024	4	31 de diciembre de 2024	79

COMEVO SA DE CV

PLAYA COPACABANA 41 REFORMA IZTACCHUATL NORTE IZTACALCO Ciudad de México
C.P. 06610, MÉXICO



COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

CLAVE [8]				Descripción [9]	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario [12]	Número de Registro Sanitario [13]	A.F.C. del Titular del Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario a marca del fabricante [15]	País de Origen [16]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [17]	Código de barra [18]	Fecha primera entrega de bienes [19]	Cantidad de bienes en la primera entrega [20]	Fecha de entregas posteriores de los bienes [21]	Cantidad de bienes en las entregas posteriores [22]
Org	Can	Epi	EP		Mínima [10]	Máxima [11]											
010	000	5742	00	Linagliptina/metformina. Tableta cada tableta contiene: linagliptina 2.5 mg clorhidrate de metformina 1000 mg envase con 60 tabletas.	32	78	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE CV.	118M2012 SSA	BIM 0711148Q0	TRAYENTA DUO	México	Linagliptina / Metformina		30 de mayo de 2024	2	31 de diciembre de 2024	30
010	000	5287	00	Impenem y cistatina. Solución inyectable cada frasco ampula con polvo contiene: Impenem monohidratado equivalente a 250 mg de Impenem. Cistatina sódica equivalente a 250 mg de cistatina. Envase con un frasco ampula.	96	240	Kwality Pharmaceuticals Limited	1804-B	NA	IMPENEM CILASTINA	India	Impenem y cistatina		30 de mayo de 2024	5	31 de diciembre de 2024	91

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

PENELOPE JHORALXIS PARRA MONTOYA
Representante Legal
COMEVO, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

SIN TEXTO

COMEVO SA DE CV

PLAYA COPACABANA 41, REFORMA 12TACCHUATL NORTE 12TACALCO Ciudad de México
C.P. 03810, MÉXICO.





COMEVO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

PENELOPE JHORALXIS PARRA MONTAYA, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada para suscribir la Propuesta, así como que todos los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo a nombre y representación de COMEVO, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024.

Registro Federal de Contribuyentes: COM1812066L2		
Domicilio Fiscal: Calle y número: PLAYA COPACABANA 41		
Colonia: REFORMA IZTACIHUATL NORTE	Alcaldía o Municipio: IZTACALCO	
Código Postal: 08810	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO	
Teléfonos: 5593720354	Fax:	
Correo electrónico: [REDACTED]		
Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva: 25,800		Fecha: 06 de diciembre de 2018
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: NOTARIO PÚBLICO LIC. ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, NOTARIA 231, CIUDAD DE MÉXICO		
Número del Registro Público de Comercio de la escritura pública en la que Consta su Acta Constitutiva: N-2019008877		
Lugar en donde se realizó el Registro: CIUDAD DE MÉXICO		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Descripción del objeto social: Compra venta de toda clase de mercancías nacionales y extranjeras actuando como comisionista, distribuidor o fabricante, mediador, representante o agente de toda clase de personas físicas y morales		
Reformas al Acta constitutiva: 199,970 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023		
Nombre Completo del Apoderado Legal o Representante: (sin omitir alguno y sin abreviaturas) PENELOPE JHORALXIS PARRA MONTAYA		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: ACTA 199,970		
Escritura pública número: 199,970		Fecha: 07 DE NOVIEMBRE DE 2023
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: LIC. ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, NOTARIO NÚMERO 198 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		

PROTESTO LO NECESARIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FIRMA
PENELOPE JHORALXIS PARRA MONTAYA
REPRESENTANTE LEGAL
COMEVO, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 06 de marzo
de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMEVO SA DE CV

PLAYA COPACABANA 41 REFORMA IZTACIHUATL NORTE IZTACALCO Ciudad de México
C.P. 08810, MÉXICO

SIN TEXTO

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
Ciudad de México, a 17 de abril de 2024
ACUERDO EXT-09-001/2024

ÁREA SOLICITANTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

DESCRIPCIÓN: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se presenta para dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción de la licitación por encontrarse en el supuesto a que se refiere la fracción III del artículo 41 de esta Ley.

ACUERDO: Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, aprueban y dictaminan la excepción de licitación de 146 claves de medicamentos e insumos para la salud de las entidades participantes INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) e INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-BIENESTAR, de conformidad al artículo 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firmando para debida constancia los miembros del Comité:

PRESIDENTE <i>[Firma]</i> LIC. RAMÓN GÓMEZ GAYTÁN Director de Administración y Finanzas	SECRETARIO TÉCNICO <i>[Firma]</i> C. JONACIO GARCÍA ZARICA Gerente de Adquisiciones	VOCAL TITULAR <i>[Firma]</i> ING. JOSÉ ANTONIO CATRIP TORRES Encargado de la Dirección de Comercialización	VOCAL SUPLENTE <i>[Firma]</i> QUIMICA CLAUDIA ARIADNA CURIBE GUTIÉRREZ Gerente de Producción de Sueros
--	--	---	---

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX.

Marlano Escobedo No 20, Col. Popotla, CP. 71400, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 5082 0390 www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLARET MS